INFORME UNIFICADO DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

FECHA: 23/01/2026

SECRETARÍA Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARIA DE HACIENDA

N° PROCESO: SH-LP-CON-004-2025

MODALIDAD: LICITACION PUBLICA

OBJETO: CONCEDER PERMISOS DE PRODUCCIÓN DE LICORES DESTILADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, INCLUYENDO BOGOTÁ D.C., EN EJERCICIO DEL MONOPOLIO COMO ARBITRIO RENTÍSTICO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY 1816 DE 2016.

EVALUADOR JURÍDICO: Andrés Felipe Bonilla Zuluaga – Asesor externo del Despacho SH, Juan Sebastian Hidalgo Acosta – Profesional Universitario SH.

EVALUADOR TÉCNICO: Álvaro Bernal Parra – Director de Rentas y Gestión Tributaria SH, Daniel Felipe Torres Tello – Asesor del Despacho SH, Sergio Reynel Chavarro Parra – Contratista SH.

EVALUADOR FINANCIERO: Erika Paola Gutiérrez Suarez – Jefe Oficina de Análisis Económicos y Financieros SH.

El comité evaluador en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y en el capítulo IV numeral 1 del Decreto 161 de 2024 “Manual de Gestión Contractual, Sistema de Compra Pública, Supervisión, Control Y Procedimiento Sancionatorio del Departamento de Cundinamarca”, ciñéndose a las reglas contenidas en el pliego de condiciones, presenta el informe unificado definitivo de evaluación de propuestas, de la siguiente manera:

1. RELACIÓN DE OFERENTES O PROPONENTES QUE PRESENTARON PROPUESTAS EN OPORTUNIDAD.

No.	OFERENTE O PROPONENTE	CONFORMACIÓN
1.	LICORES ARTESANALES SAS	N/A
2.	BODEGAS NACIONALES LTDS (BODENALES)	N/A
3.	CANDIOTA DE VINOS Y LICORES S.A.	N/A
4.	BODEGAS DE MOSELA S.A.S	N/A
5.	DESTILADOS EXOTICOS S.A.S	N/A
6.	BODEGAS AÑEJAS S.A.S	N/A
7.	PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS S.A.S (PROBID SAS)	N/A
8.	COLOMA LTDA	N/A
9.	VINOS COLOMBIANOS DE CALIDAD VINCOCA LTDA (VINCOCA LTDA)	N/A
10.	PROCESADORA COLOMBIANA DE VINOS S.A.S (PROCEVINOS S.A.S)	N/A
11.	RED CHOCOLATE S.A.S	N/A
12.	IMPORTADORA Y PRODUCTORA DE LICORES S.A. – EN EJECUCIÓN DEL ACUERDO CONCORDATARIO	N/A
13.	LA CAVA GROUP SAS	N/A

2. EVALUACIÓN JURÍDICA

Se realizó la verificación de los documentos presentados por los oferentes o proponentes, con el fin de determinar si los mismos cumplen con los requisitos señalados en la Ley, en los Pliegos de Condiciones y en sus Adendas.

2.1. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

OFERENTE O PROPONENTE: LICORES ARTESANALES SAS

REQUISITOS		VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		CUMPLE (Relacionar SI, NO o N/A)	FOLIO	OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR
NUMERAL	DESCRIPCIÓN	Legalidad y/o tipo	Se Aporta (Si, No o N/A)			
4.2.1.1.	**Carta de Presentación de la propuesta**	SUSCRITA	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.2.	**Certificado de existencia y representación legal y autorización**	La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.3.	**Fotocopia de documento de identificación**	Fotocopia C.C.	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.4.	**Documento de conformación de consorcio o unión temporal**	N/A	N/A	N/A	ANEXO SECOP	N/A
4.2.1.5.	**Garantía seriedad de la oferta** Vigencia: DESDE 14/01/2026 HASTA 13/04/2026 Valor asegurado:$30.214.420	Número Póliza: 21-44-101488295 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO SAS Vigencia: DESDE 19/12/2025 HASTA 29/04/2026 Valor asegurado: $30,214,420.00 Beneficiario: SECRETARIA DE	SI	SI	ANEXO SECOP	NO

		HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Tomador: LICORES ARTESANALES SAS				
4.2.1.6.	**Pago de los recursos parafiscales y de seguridad social**	SUSCRITO	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**RUT**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Verificación Del Certificado De La Procuraduría General De La Nación Relacionado Con Antecedentes Disciplinarios**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Verificación Del Certificado De La Contraloría General De La República Relacionado Con Antecedentes Fiscales**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Verificación De Antecedentes Judiciales**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO

4.2.1.7.	**Acreditar la no existencia de deudor moroso por alimentos conforme lo descrito en la Ley 2097 del 2 de julio de 2021.**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 3 MESES	SI	SI	ANEXO SECOP	NO

CONCEPTO EVALUADOR JURÍDICO

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda **HABILITADO** ya que cumplió con todos los requerimientos de orden jurídico.

OFERENTE O PROPONENTE: BODEGAS NACIONALES LTDS (BODENALES)

REQUISITOS		**VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**		**CUMPLE (Relacionar SI, NO o N/A)**	**FOLIO**	**OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR**
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**	**Legalidad y/o tipo**	**Se Aporta (Si, No o N/A)**			
4.2.1.1.	**Carta de Presentación de la propuesta**	SUSCRITA	SI	SI	ANEXO SECOP	NO

4.2.1.2.	**Certificado de existencia y representación legal y autorización**	La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.3.	**Fotocopia de documento de identificación**	Fotocopia C.C.	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.4.	**Documento de conformación de consorcio o unión temporal**	N/A	N/A	N/A	ANEXO SECOP	N/A
4.2.1.5.	**Garantía seriedad de la oferta** Vigencia: DESDE 14/01/2026 HASTA 13/04/2026 Valor asegurado:$30.214.420	Número Póliza: 100002193 Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Vigencia: DESDE 09/01/2026 HASTA 20/04/2026 Valor asegurado: $30,214,420.00 Beneficiario: SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Tomador: BODEGAS NACIONALES LTDA	SI	SI	ANEXO SECOP	NO

4.2.1.6.	**Pago de los recursos parafiscales y de seguridad social**	SUSCRITO	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**RUT**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Verificación Del Certificado De La Procuraduría General De La Nación Relacionado Con Antecedentes Disciplinarios**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Verificación Del Certificado De La Contraloría General De La República Relacionado Con Antecedentes Fiscales**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Verificación De Antecedentes Judiciales**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Acreditar la no existencia de deudor moroso por alimentos conforme lo descrito en la Ley 2097 del 2 de julio de 2021.**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 3 MESES	SI	SI	ANEXO SECOP	NO

CONCEPTO EVALUADOR JURÍDICO
De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda **HABILITADO** ya que cumplió con todos los requerimientos de orden jurídico.

OFERENTE O PROPONENTE: CANDIOTA DE VINOS Y LICORES S.A.

REQUISITOS		**VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**		**CUMPLE (Relacionar SI, NO o N/A)**	**FOLIO**	**OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR**
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**	**Legalidad y/o tipo**	**Se Aporta (Si, No o N/A)**			
4.2.1.1.	**Carta de Presentación de la propuesta**	SUSCRITA	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.2.	**Certificado de existencia y representación legal y autorización**	La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección	SI	SI	ANEXO SECOP	NO

4.2.1.3.	**Fotocopia de documento de identificación**	Fotocopia C.C.	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.4.	**Documento de conformación de consorcio o unión temporal**	N/A			ANEXO SECOP	
4.2.1.5.	**Garantía seriedad de la oferta** Vigencia: DESDE 14/01/2026 HASTA 13/04/2026 Valor asegurado:$30.214.420	Número Póliza: 62-44-101022605 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO SAS Vigencia: DESDE 14/01/2026 HASTA 21/04/2026 Valor asegurado: $30,214,420.00 Beneficiario: SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Tomador: CANDIOTA DE VINOS Y LICORES S A	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.6.	**Pago de los recursos parafiscales y de seguridad social**	SUSCRITO	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**RUT**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO

4.2.1.7.	**Verificación Del Certificado De La Procuraduría General De La Nación Relacionado Con Antecedentes Disciplinarios**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Verificación Del Certificado De La Contraloría General De La República Relacionado Con Antecedentes Fiscales**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Verificación De Antecedentes Judiciales**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Acreditar la no existencia de deudor moroso por alimentos conforme lo descrito en la Ley 2097 del 2 de julio de 2021.**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 3 MESES	SI	SI	ANEXO SECOP	NO

CONCEPTO EVALUADOR JURÍDICO

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda **HABILITADO** ya que cumplió con todos los requerimientos de orden jurídico.

OFERENTE O PROPONENTE: BODEGAS DE MOSELA S.A.S

REQUISITOS		VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		CUMPLE (Relacionar SI, NO o N/A)	FOLIO	OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR
NUMERAL	DESCRIPCIÓN	Legalidad y/o tipo	Se Aporta (Si, No o N/A)			
4.2.1.1.	**Carta de Presentación de la propuesta**	SUSCRITA	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.2.	**Certificado de existencia y representación legal y autorización**	La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.3.	**Fotocopia de documento de identificación**	Fotocopia C.C.	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.4.	**Documento de conformación de consorcio o unión temporal**	N/A	N/A	N/A	ANEXO SECOP	N/A

4.2.1.5.	**Garantía seriedad de la oferta** Vigencia: DESDE 14/01/2026 HASTA 13/04/2026 Valor asegurado:$30.214.420	Número Póliza: NB-100424016 Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Vigencia: DESDE 14/01/2026 HASTA 29/04/2026 Valor asegurado: $30,214,420.00 Beneficiario: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE HACIENDA. Tomador: BODEGAS DE MOSELA S.A.S	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.6.	**Pago de los recursos parafiscales y de seguridad social**	SUSCRITO	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**RUT**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Verificación Del Certificado De La Procuraduría General De La Nación Relacionado Con Antecedentes Disciplinarios**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Verificación Del Certificado De La Contraloría General De La República Relacionado Con Antecedentes Fiscales**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO

4.2.1.7.	**Verificación De Antecedentes Judiciales**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Acreditar la no existencia de deudor moroso por alimentos conforme lo descrito en la Ley 2097 del 2 de julio de 2021.**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 3 MESES	SI	SI	ANEXO SECOP	NO

CONCEPTO EVALUADOR JURÍDICO

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda **HABILITADO** ya que cumplió con todos los requerimientos de orden jurídico.

OFERENTE O PROPONENTE: DESTILADOS EXOTICOS S.A.S

REQUISITOS		VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		CUMPLE (Relacionar SI, NO o N/A)	FOLIO	OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR
NUMERAL	DESCRIPCIÓN	Legalidad y/o tipo	Se Aporta (Si, No o N/A)			
4.2.1.1.	**Carta de Presentación de la propuesta**	SUSCRITA	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.2.	**Certificado de existencia y representación legal y autorización**	La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.3.	**Fotocopia de documento de identificación**	Fotocopia C.C.	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.4.	**Documento de conformación de consorcio o unión temporal**	N/A	N/A	N/A	ANEXO SECOP	N/A
4.2.1.5.	**Garantía seriedad de la oferta** Vigencia: DESDE 14/01/2026 HASTA 13/04/2026 Valor asegurado:$30.214.420	Número Póliza: 100060116 Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Vigencia: DESDE 29/12/2025 HASTA 29/03/2026 Valor asegurado: $30,214,420.00 Beneficiario: SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO	SI	SI	ANEXO SECOP	NO

		DE CUNDINAMARCA Tomador: DESTILADOS EXOTICOS S A S				
4.2.1.6.	**Pago de los recursos parafiscales y de seguridad social**	SUSCRITO	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**RUT**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Verificación Del Certificado De La Procuraduría General De La Nación Relacionado Con Antecedentes Disciplinarios**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Verificación Del Certificado De La Contraloría General De La República Relacionado Con Antecedentes Fiscales**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Verificación De Antecedentes Judiciales**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO

4.2.1.7.	**Acreditar la no existencia de deudor moroso por alimentos conforme lo descrito en la Ley 2097 del 2 de julio de 2021.**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 3 MESES	SI	SI	ANEXO SECOP	NO

CONCEPTO EVALUADOR JURÍDICO

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda **HABILITADO** ya que cumplió con todos los requerimientos de orden jurídico.

OFERENTE O PROPONENTE: BODEGAS AÑEJAS S.A.S

REQUISITOS		**VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**		**CUMPLE (Relacionar SI, NO o N/A)**	**FOLIO**	**OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR**
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**	**Legalidad y/o tipo**	**Se Aporta (Si, No o N/A)**			
4.2.1.1.	**Carta de Presentación de la propuesta**	SUSCRITA	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.2.	**Certificado de existencia y representación legal y autorización**	La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario	SI	SI	ANEXO SECOP	NO

		anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección				
4.2.1.3.	**Fotocopia de documento de identificación**	Fotocopia C.C.	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.4.	**Documento de conformación de consorcio o unión temporal**	N/A	N/A	N/A	ANEXO SECOP	N/A
4.2.1.5.	**Garantía seriedad de la oferta** Vigencia: DESDE 14/01/2026 HASTA 13/04/2026 Valor asegurado:$30.214.420	Número Póliza: Aseguradora: Vigencia: DESDE HASTA Valor asegurado: Beneficiario: Tomador:	NO	NO	ANEXO SECOP	NO SE ADJUNTA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA POR LO TANTO SE RECHAZA DE PLANO LA PROPUESTA CONFORME EL PARAGRAFO 3 DEL ARTICULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018
4.2.1.6.	**Pago de los recursos parafiscales y de seguridad social**	SUSCRITO	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**RUT**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	NO	ANEXO SECOP	SE DEBE APORTAR EL RUT CON FECHA DE GENERACIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS
4.2.1.7.	**Verificación Del Certificado De La Procuraduría General De La Nación Relacionado Con Antecedentes Disciplinarios**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO

4.2.1.7.	**Verificación Del Certificado De La Contraloría General De La República Relacionado Con Antecedentes Fiscales**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Verificación De Antecedentes Judiciales**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Acreditar la no existencia de deudor moroso por alimentos conforme lo descrito en la Ley 2097 del 2 de julio de 2021.**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 3 MESES	NO	NO	ANEXO SECOP	SE DEBE APORTAR EL CERTIFICADO CON FECHA DE GENERACIÓN NO MAYOR A E MESES

CONCEPTO EVALUADOR JURÍDICO

NO SE ADJUNTA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA POR LO TANTO SE RECHAZA DE PLANO CONFORME EL PARAGRAFO 3 DEL ARTICULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018

OFERENTE O PROPONENTE: PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS S.A.S (PROBID SAS)						
REQUISITOS		**VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**		**CUMPLE (Relacionar SI, NO o N/A)**	**FOLIO**	**OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR**
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**	**Legalidad y/o tipo**	**Se Aporta (Si, No o N/A)**			
4.2.1.1.	**Carta de Presentación de la propuesta**	SUSCRITA	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.2.	**Certificado de existencia y representación legal y autorización**	La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.3.	**Fotocopia de documento de identificación**	Fotocopia C.C.	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.4.	**Documento de conformación de consorcio o unión temporal**	N/A	N/A	N/A	ANEXO SECOP	N/A

4.2.1.5.	**Garantía seriedad de la oferta** Vigencia: DESDE 14/01/2026 HASTA 13/04/2026 Valor asegurado:$30.214.420	Número Póliza: 37-46-101007914 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO SAS Vigencia: DESDE 29/12/2025 HASTA 29/04/2026 Valor asegurado: $30,214,420.00 Beneficiario: SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Tomador: PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS SAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.6.	**Pago de los recursos parafiscales y de seguridad social**	SUSCRITO	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**RUT**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Verificación Del Certificado De La Procuraduría General De La Nación Relacionado Con Antecedentes Disciplinarios**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Verificación Del Certificado De La Contraloría General De La República Relacionado Con Antecedentes Fiscales**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO

4.2.1.7.	**Verificación De Antecedentes Judiciales**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Acreditar la no existencia de deudor moroso por alimentos conforme lo descrito en la Ley 2097 del 2 de julio de 2021.**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 3 MESES	SI	SI	ANEXO SECOP	NO

CONCEPTO EVALUADOR JURÍDICO

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda **HABILITADO** ya que cumplió con todos los requerimientos de orden jurídico.

OFERENTE O PROPONENTE: COLOMA LTDA

REQUISITOS		VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		CUMPLE (Relacionar SI, NO o N/A)	FOLIO	OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR
NUMERAL	DESCRIPCIÓN	Legalidad y/o tipo	Se Aporta (Si, No o N/A)			
4.2.1.1.	**Carta de Presentación de la propuesta**	SUSCRITA	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.2.	**Certificado de existencia y representación legal y autorización**	La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.3.	**Fotocopia de documento de identificación**	Fotocopia C.C.	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.4.	**Documento de conformación de consorcio o unión temporal**	N/A	N/A	N/A	ANEXO SECOP	N/A
4.2.1.5.	**Garantía seriedad de la oferta** Vigencia: DESDE 14/01/2026 HASTA 13/04/2026 Valor asegurado:$30.214.420	Número Póliza: 25-44-101208434 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO SAS Vigencia: DESDE 14/01/2026 HASTA 19/04/2026 Valor asegurado: $30,214,420.00 Beneficiario: SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO	SI	SI	ANEXO SECOP	NO

		DE CUNDINAMARCA Tomador: COLOMA LTDA				
4.2.1.6.	**Pago de los recursos parafiscales y de seguridad social**	SUSCRITO	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**RUT**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Verificación Del Certificado De La Procuraduría General De La Nación Relacionado Con Antecedentes Disciplinarios**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Verificación Del Certificado De La Contraloría General De La República Relacionado Con Antecedentes Fiscales**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Verificación De Antecedentes Judiciales**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO

4.2.1.7.	**Acreditar la no existencia de deudor moroso por alimentos conforme lo descrito en la Ley 2097 del 2 de julio de 2021.**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 3 MESES	SI	SI	ANEXO SECOP	NO

CONCEPTO EVALUADOR JURÍDICO

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda **HABILITADO** ya que cumplió con todos los requerimientos de orden jurídico.

OFERENTE O PROPONENTE: VINOS COLOMBIANOS DE CALIDAD VINCOCA LTDA (VINCOCA LTDA)

REQUISITOS		**VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**		**CUMPLE (Relacionar SI, NO o N/A)**	**FOLIO**	**OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR**
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**	**Legalidad y/o tipo**	**Se Aporta (Si, No o N/A)**			
4.2.1.1.	**Carta de Presentación de la propuesta**	SUSCRITA	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.2.	**Certificado de existencia y representación legal y autorización**	La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario	SI	SI	ANEXO SECOP	NO

		anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección				
4.2.1.3.	**Fotocopia de documento de identificación**	Fotocopia C.C.	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.4.	**Documento de conformación de consorcio o unión temporal**	N/A	N/A	N/A	ANEXO SECOP	N/A
4.2.1.5.	**Garantía seriedad de la oferta** Vigencia: DESDE 14/01/2026 HASTA 13/04/2026 Valor asegurado:$30.214.420	Número Póliza: 11-44-101273608 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO SAS Vigencia: DESDE 29/12/2025 HASTA 29/06/2026 Valor asegurado: $30,214,420.00 Beneficiario: SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Tomador: VINOS COLOMBIANOS DE CALIDAD VINCOCA LTDA	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.6.	**Pago de los recursos parafiscales y de seguridad social**	SUSCRITO	SI	SI	ANEXO SECOP	NO

4.2.1.7.	**RUT**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Verificación Del Certificado De La Procuraduría General De La Nación Relacionado Con Antecedentes Disciplinarios**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Verificación Del Certificado De La Contraloría General De La República Relacionado Con Antecedentes Fiscales**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Verificación De Antecedentes Judiciales**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Acreditar la no existencia de deudor moroso por alimentos conforme lo descrito en la Ley 2097 del 2 de julio de 2021.**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 3 MESES	SI	SI	ANEXO SECOP	NO

CONCEPTO EVALUADOR JURÍDICO

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda **HABILITADO** ya que cumplió con todos los requerimientos de orden jurídico.

OFERENTE O PROPONENTE: PROCESADORA COLOMBIANA DE VINOS S.A.S (PROCEVINOS S.A.S)						
REQUISITOS		**VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**		**CUMPLE (Relacionar SI, NO o N/A)**	**FOLIO**	**OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR**
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**	**Legalidad y/o tipo**	**Se Aporta (Si, No o N/A)**			
4.2.1.1.	**Carta de Presentación de la propuesta**	SUSCRITA	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.2.	**Certificado de existencia y representación legal y autorización**	La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección	SI	SI	ANEXO SECOP	NO

4.2.1.3.	**Fotocopia de documento de identificación**	Fotocopia C.C.	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.4.	**Documento de conformación de consorcio o unión temporal**	N/A	N/A	N/A	ANEXO SECOP	N/A
4.2.1.5.	**Garantía seriedad de la oferta** Vigencia: DESDE 14/01/2026 HASTA 13/04/2026 Valor asegurado:$30.214.420	Número Póliza: 400070187 Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS Vigencia: DESDE 26/12/2025 HASTA 26/04/2026 Valor asegurado: $302.144.200.00 Beneficiario: SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Tomador: PROCESADORA COLOMBIANA DE VINOS SAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.6.	**Pago de los recursos parafiscales y de seguridad social**	SUSCRITO	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**RUT**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO

4.2.1.7.	**Verificación Del Certificado De La Procuraduría General De La Nación Relacionado Con Antecedentes Disciplinarios**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Verificación Del Certificado De La Contraloría General De La República Relacionado Con Antecedentes Fiscales**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Verificación De Antecedentes Judiciales**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Acreditar la no existencia de deudor moroso por alimentos conforme lo descrito en la Ley 2097 del 2 de julio de 2021.**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 3 MESES	SI	SI	ANEXO SECOP	NO

CONCEPTO EVALUADOR JURÍDICO

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda **HABILITADO** ya que cumplió con todos los requerimientos de orden jurídico.

OFERENTE O PROPONENTE: RED CHOCOLATE S.A.S						
REQUISITOS		**VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**		**CUMPLE (Relacionar SI, NO o N/A)**	**FOLIO**	**OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR**
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**	**Legalidad y/o tipo**	**Se Aporta (Si, No o N/A)**			
4.2.1.1.	**Carta de Presentación de la propuesta**	SUSCRITA	SÍ	SÍ	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.2.	**Certificado de existencia y representación legal y autorización**	La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección	SÍ	SÍ	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.3.	**Fotocopia de documento de identificación**	Fotocopia C.C.	SÍ	SÍ	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.4.	**Documento de conformación de consorcio o unión temporal**	N/A	N/A	N/A	ANEXO SECOP	N/A

4.2.1.5.	**Garantía seriedad de la oferta** Vigencia: DESDE 14/01/2026 HASTA 13/04/2026 Valor asegurado:$30.214.420	Número Póliza: 21-46-101125092 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO SAS Vigencia: DESDE: 14/01/2026 HASTA: 26/04/2026 Valor asegurado: $30,214,420.00 Beneficiario: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCASECRETARIA DE HACIENDA Tomador: RED CHOCOLATE S.A.S	SÍ	SÍ	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.6.	**Pago de los recursos parafiscales y de seguridad social**	SUSCRITO	SÍ	SÍ	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**RUT**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SÍ	SÍ	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Verificación Del Certificado De La Procuraduría General De La Nación Relacionado Con Antecedentes Disciplinarios**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SÍ	SÍ	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Verificación Del Certificado De La Contraloría General De La República Relacionado Con Antecedentes Fiscales**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SÍ	SÍ	ANEXO SECOP	NO

4.2.1.7.	**Verificación De Antecedentes Judiciales**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SI	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SÍ	SÍ	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Acreditar la no existencia de deudor moroso por alimentos conforme lo descrito en la Ley 2097 del 2 de julio de 2021.**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 3 MESES	SÍ	SÍ	ANEXO SECOP	NO

CONCEPTO EVALUADOR JURÍDICO

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda **HABILITADO** ya que cumplió con todos los requerimientos de orden jurídico.

OFERENTE O PROPONENTE: IMPORTADORA Y PRODUCTORA DE LICORES S.A. – EN EJECUCIÓN DEL ACUERDO CONCORDATARIO

REQUISITOS			**FOLIO**	

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		CUMPLE (Relacionar SI, NO o N/A)		OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR
		Legalidad y/o tipo	Se Aporta (Si, No o N/A)			
4.2.1.1.	**Carta de Presentación de la propuesta**	SUSCRITA	SÍ	SÍ	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.2.	**Certificado de existencia y representación legal y autorización**	La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección	SÍ	SÍ	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.3.	**Fotocopia de documento de identificación**	Fotocopia C.C.	SÍ	SÍ	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.4.	**Documento de conformación de consorcio o unión temporal**	N/A	N/A	N/A	ANEXO SECOP	N/A
4.2.1.5.	**Garantía seriedad de la oferta** Vigencia: DESDE 14/01/2026 HASTA 13/04/2026 Valor asegurado:$30.214.420	Número Póliza: 545002655 Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Vigencia: DESDE: 09/01/2026 HASTA 14/05/2026 Valor asegurado: $30,214,420.00 Beneficiario: SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE	SÍ	SÍ	ANEXO SECOP	NO

		CUNDINAMARCA Tomador: IMPORTADORA Y PRODUCTORA DE LICORES S.A.				
4.2.1.6.	**Pago de los recursos parafiscales y de seguridad social**	SUSCRITO	SÍ	SÍ	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**RUT**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SÍ	SÍ	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Verificación Del Certificado De La Procuraduría General De La Nación Relacionado Con Antecedentes Disciplinarios**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SÍ	SÍ	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Verificación Del Certificado De La Contraloría General De La República Relacionado Con Antecedentes Fiscales**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SÍ	SÍ	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Verificación De Antecedentes Judiciales**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SÍ	SÍ	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SÍ	SÍ	ANEXO SECOP	NO

4.2.1.7.	**Acreditar la no existencia de deudor moroso por alimentos conforme lo descrito en la Ley 2097 del 2 de julio de 2021.**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 3 MESES	SI	SÍ	ANEXO SECOP	NO

CONCEPTO EVALUADOR JURÍDICO

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda **HABILITADO** ya que cumplió con todos los requerimientos de orden jurídico.

OFERENTE O PROPONENTE: LA CAVA GROUP SAS

REQUISITOS		**VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**		**CUMPLE (Relacionar SI, NO o N/A)**	**FOLIO**	**OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR**
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**	**Legalidad y/o tipo**	**Se Aporta (Si, No o N/A)**			
4.2.1.1.	**Carta de Presentación de la propuesta**	SUSCRITA	SÍ	SÍ	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.2.	**Certificado de existencia y representación legal y autorización**	La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección	SÍ	SÍ	ANEXO SECOP	NO

4.2.1.3.	**Fotocopia de documento de identificación**	Fotocopia C.C.	SÍ	SÍ	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.4.	**Documento de conformación de consorcio o unión temporal**	N/A	N/A	N/A	ANEXO SECOP	N/A
4.2.1.5.	**Garantía seriedad de la oferta** Vigencia: DESDE 14/01/2026 HASTA 13/04/2026 Valor asegurado:$30.214.420	Número Póliza: 270194713 Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Vigencia: DESDE 10/01/2026 HASTA 30/04/2026 Valor asegurado: $30,214,420.00 Beneficiario: SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Tomador: LA CAVA GROUP SAS	SÍ	SÍ	ANEXO SECOP	(Recuerde el deber de verificación de la póliza y descarga del soporte de conformidad con lo establecido en la CIRCULAR CONJUNTA 001 y 002 DE 2021)
4.2.1.6.	**Pago de los recursos parafiscales y de seguridad social**	SUSCRITO	SÍ	SÍ	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**RUT**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SÍ	SÍ	ANEXO SECOP	NO

4.2.1.7.	**Verificación Del Certificado De La Procuraduría General De La Nación Relacionado Con Antecedentes Disciplinarios**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SÍ	SÍ	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Verificación Del Certificado De La Contraloría General De La República Relacionado Con Antecedentes Fiscales**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SÍ	SI	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Verificación De Antecedentes Judiciales**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SÍ	SÍ	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 30 DIAS	SÍ	SÍ	ANEXO SECOP	NO
4.2.1.7.	**Acreditar la no existencia de deudor moroso por alimentos conforme lo descrito en la Ley 2097 del 2 de julio de 2021.**	FECHA DE GENERACION NO MAYOR A 3 MESES	SÍ	SÍ	ANEXO SECOP	NO

CONCEPTO EVALUADOR JURÍDICO

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda **HABILITADO** ya que cumplió con todos los requerimientos de orden jurídico.

2.2. RESULTADO DE LOS CONCEPTOS

No.	OFERENTE O PROPONENTE	HABILITADO / NO HABILITADO
1.	LICORES ARTESANALES SAS	**HABILITADO**
2.	BODEGAS NACIONALES LTDS (BODENALES)	**HABILITADO**
3.	CANDIOTA DE VINOS Y LICORES S.A.	**HABILITADO**
4.	BODEGAS DE MOSELA S.A.S	**HABILITADO**
5.	DESTILADOS EXOTICOS S.A.S	**HABILITADO**
6.	BODEGAS AÑEJAS S.A.S	**NO HABILITADO**
7.	PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS S.A.S (PROBID SAS)	**HABILITADO**
8.	COLOMA LTDA	**HABILITADO**
9.	VINOS COLOMBIANOS DE CALIDAD VINCOCA LTDA (VINCOCA LTDA)	**HABILITADO**
10.	PROCESADORA COLOMBIANA DE VINOS S.A.S (PROCEVINOS S.A.S)	**HABILITADO**
11.	RED CHOCOLATE S.A.S	**HABILITADO**
12.	IMPORTADORA Y PRODUCTORA DE LICORES S.A. – EN EJECUCIÓN DEL ACUERDO CONCORDATARIO	**HABILITADO**
13.	LA CAVA GROUP SAS	**HABILITADO**

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se realizó la verificación de los documentos habilitantes en lo técnico presentados por los oferentes o proponentes, con el fin de determinar si los mismos cumplen con los requisitos determinados en la Ley, en los Pliegos de Condiciones y en sus Adendas.

OFERENTE O PROPONENTE: LICORES ARTESANALES SAS				
REQUISITOS TÉCNICOS			**FOLIO**	

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		CUMPLE *(Relacionar SI, NO o N/A)*		OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR
		Tipo	Se Aporta (Si, No o N/A)			
4.2.3 ADENDA NO.1	Experiencia habilitante	Documentos exigidos en el numeral 4.2.3	SI	SI	N/A	NO
6.2.3	Propuesta económica	Sobre propuesta económica SECOP II	SI	SI	N/A	NO

CONCEPTO EVALUADOR TÉCNICO

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente **CUMPLE** ya que aporta todos los requerimientos de orden técnico exigidos en el pliego de condiciones.

Experiencia Habilitante

PROPONENTE: LICORES ARTESANALES SAS

a. Experiencia del Oferente Adenda No.1

Se modifica el inciso segundo del punto 4.2.3. “EXPERIENCIA HABILITANTE” quedando de la siguiente manera:

Para lo anterior, los proponentes deberán acreditar que cuentan por lo menos un (1) año de estar registrados como contribuyentes del impuesto al consumo y participación de licores, vinos, aperitivos y similares en cualquier Departamento de Colombia, para lo cual deberá aportar el respectivo acto administrativo expedido por la Entidad Territorial y soportes verificables que garanticen que se encuentran registrados con por lo menos un (1) año como contribuyentes de este impuesto; y que acrediten titularidad marcaría (registrada

ante la Superintendencia de Industria y Comercio o la entidad que haga sus veces en otros países) de por lo menos un producto que se encuadre dentro de la categoría de licores destilados, el cual deberá contar además con los registros sanitarios (INVIMA) vigentes y ***con las respectivas certificaciones en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) emitidas por la autoridad sanitaria cuando estas apliquen por competencia del Ministerio de Salud y Protección Social****. Para efectos de acreditar estos requisitos, el proponente deberá aportar las certificaciones o constancias respectivas emitidas por las entidades competentes (i.e. SIC, INVIMA, etc.) en donde consten estos requisitos.*

Departamento de Registro del contribuyente	**Años de Registro**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Cundinamarca	Más de un año	CUMPLE

Nombre del licor	**Marca**	**Tipo de documento**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
Ron Amuleto Añejo	Amuleto	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de Registro de Signo Distintivo	CUMPLE
Ron blanco	Amuleto	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de Registro de Signo Distintivo	CUMPLE

Nota: En concordancia con el artículo 20 y 21 del Decreto 1083 del 15 de octubre de 2025 "*Decreto por el cual se modifica el Decreto 1686 de 2012, modificado por el Decreto 162 de 2021, y el Decreto 1366 de 2020 y se dictan otras disposiciones*", se establece lo siguiente:
(…)

"Artículo 20. Modifíquese el artículo 10 del Decreto 1366 de 2020, el cual quedará así:

"Artículo 10. Certificación en buenas prácticas de manufactura. Los microempresarios que hayan obtenido la certificación en Buenas Prácticas de Manufactura en los términos del Decreto 1686 de 2012, o la norma que lo modifique, adicione o complemente, tendrán una

ampliación de la vigencia por cinco (5) años más, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto".

Artículo 21. Vigencia y derogatorias. El presente decreto regirá a partir de los tres (3) meses siguientes a la fecha de su expedición, modifica los artículos 3, 4, 22, 41, 61, 64, 69, 72, 73, 89 y deroga el artículo 42 del Decreto 1686 de 2012, modificados por los artículos 1, 2, 3, 14, 15, 17, 18, 19 y 23 del Decreto 162 de 2021, corrige error de digitación y modifica el contenido del artículo 65 del Decreto 1686 de 2012, modificado por el artículo 16 del Decreto 162 de 2021, y modifica los artículos 1, 2, 6, 7 y 10 del Decreto 1366 de 2020."

(…)

Es decir que, este Decreto empieza a regir a partir del 15 de enero de 2026; razón por la cual, el requisito asociado a las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), no será tenido en cuenta como requisito habilitante en el presente informe de evaluación.

Propuesta económica

El proponente presenta **oferta económica de 2,5%** a través de sobre en la plataforma SECOP II. Por lo cual **CUMPLE**, con este requisito.

OFERENTE O PROPONENTE: BODEGAS NACIONALES LTDA						
REQUISITOS TÉCNICOS		VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		CUMPLE *(Relacionar SI, NO o N/A)*	FOLIO	OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR
NUMERAL	DESCRIPCIÓN	Tipo	Se Aporta (Si, No o N/A)			
4.2.3 ADENDA NO.1	Experiencia habilitante	Documentos exigidos en el numeral 4.2.3	SI	SI	N/A	NO
6.2.3	Propuesta económica	Sobre propuesta económica SECOP II	SI	SI	N/A	NO

CONCEPTO EVALUADOR TÉCNICO
De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente **CUMPLE** ya que aporta todos los requerimientos de orden técnico exigidos en el pliego de condiciones.

Experiencia Habilitante

PROPONENTE: BODEGAS NACIONALES LTDA

a. Experiencia del Oferente Adenda No.1

Se modifica el inciso segundo del punto 4.2.3. “EXPERIENCIA HABILITANTE” quedando de la siguiente manera:

Para lo anterior, los proponentes deberán acreditar que cuentan por lo menos un (1) año de estar registrados como contribuyentes del impuesto al consumo y participación de licores, vinos, aperitivos y similares en cualquier Departamento de Colombia, para lo cual deberá aportar el respectivo acto administrativo expedido por la Entidad Territorial y soportes verificables que garanticen que se encuentran registrados con por lo menos un (1) año como contribuyentes de este impuesto; y que acrediten titularidad marcaría (registrada ante la Superintendencia de Industria y Comercio o la entidad que haga sus veces en otros países) de por lo menos un producto que se encuadre dentro de la categoría de licores destilados, el cual deberá contar además con los registros sanitarios (INVIMA) vigentes y ***con las respectivas certificaciones en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) emitidas por la autoridad sanitaria cuando estas apliquen por competencia del Ministerio de Salud y Protección Social****. Para efectos de acreditar estos requisitos, el proponente deberá aportar las certificaciones o constancias respectivas emitidas por las entidades competentes (i.e. SIC, INVIMA, etc.) en donde consten estos requisitos.*

Departamento de Registro del contribuyente	**Años de Registro**	**CUMPLE/NO CUMPLE**

Cundinamarca	Más de un año	CUMPLE

Nombre del licor	**Marca**	**Tipo de documento**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
Licor de Whisky	Schiller	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de renovación de un Signo Distintivo	CUMPLE
Licor sabor a Ron	Schiller	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de renovación de un Signo Distintivo	CUMPLE
Licor anisado	Schiller	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de renovación de un Signo Distintivo	CUMPLE
Licor Ronbard Blanco	Ronbard	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y solicitud de signos distintivos donde se evidencia titularidad del Certificado de Registro de Signo Distintivo hasta 13/02/2032	CUMPLE
Licor Ronbard Limón	Ronbard	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y solicitud de signos distintivos donde se evidencia titularidad del Certificado de Registro de Signo	CUMPLE

		Distintivo hasta 13/02/2032	

Nota: En concordancia con el artículo 20 y 21 del Decreto 1083 del 15 de octubre de 2025 "*Decreto por el cual se modifica el Decreto 1686 de 2012, modificado por el Decreto 162 de 2021, y el Decreto 1366 de 2020 y se dictan otras disposiciones*", se establece lo siguiente:
(…)

"Artículo 20. Modifíquese el artículo 10 del Decreto 1366 de 2020, el cual quedará así:

"Artículo 10. Certificación en buenas prácticas de manufactura. Los microempresarios que hayan obtenido la certificación en Buenas Prácticas de Manufactura en los términos del Decreto 1686 de 2012, o la norma que lo modifique, adicione o complemente, tendrán una ampliación de la vigencia por cinco (5) años más, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto".

Artículo 21. Vigencia y derogatorias. El presente decreto regirá a partir de los tres (3) meses siguientes a la fecha de su expedición, modifica los artículos 3, 4, 22, 41, 61, 64, 69, 72, 73, 89 y deroga el artículo 42 del Decreto 1686 de 2012, modificados por los artículos 1, 2, 3, 14, 15, 17, 18, 19 y 23 del Decreto 162 de 2021, corrige error de digitación y modifica el contenido del artículo 65 del Decreto 1686 de 2012, modificado por el artículo 16 del Decreto 162 de 2021, y modifica los artículos 1, 2, 6, 7 y 10 del Decreto 1366 de 2020."

(…)

Es decir que, este Decreto empieza a regir a partir del 15 de enero de 2026; razón por la cual, el requisito asociado a las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), no será tenido en cuenta como requisito habilitante en el presente informe de evaluación.

Propuesta económica

El proponente presenta **oferta económica de 2,25%** a través de sobre en la plataforma SECOP II. Por lo cual **CUMPLE**, con este requisito.

OFERENTE O PROPONENTE: CANDIOTA DE VINOS Y LICORES SA

REQUISITOS TÉCNICOS		VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		CUMPLE *(Relacionar SI, NO o N/A)*	FOLIO	OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR
NUMERAL	DESCRIPCIÓN	Tipo	Se Aporta (Si, No o N/A)			
4.2.3 ADENDA NO.1	Experiencia habilitante	Documentos exigidos en el numeral 4.2.3	SI	SI	N/A	NO
6.2.3	Propuesta económica	Sobre propuesta económica SECOP II	SI	SI	N/A	NO

CONCEPTO EVALUADOR TÉCNICO

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente **CUMPLE** ya que aporta todos los requerimientos de orden técnico exigidos en el pliego de condiciones.

Experiencia Habilitante

PROPONENTE: CANDIOTA DE VINOS Y LICORES SA

a. Experiencia del Oferente Adenda No.1

Se modifica el inciso segundo del punto 4.2.3. “EXPERIENCIA HABILITANTE” quedando de la siguiente manera:

Para lo anterior, los proponentes deberán acreditar que cuentan por lo menos un (1) año de estar registrados como contribuyentes del impuesto al consumo y participación de licores, vinos, aperitivos y similares en cualquier Departamento de Colombia, para lo cual deberá aportar el respectivo acto administrativo expedido por la Entidad Territorial y

soportes verificables que garanticen que se encuentran registrados con por lo menos un (1) año como contribuyentes de este impuesto; y que acrediten titularidad marcaría (registrada ante la Superintendencia de Industria y Comercio o la entidad que haga sus veces en otros países) de por lo menos un producto que se encuadre dentro de la categoría de licores destilados, el cual deberá contar además con los registros sanitarios (INVIMA) vigentes y ***con las respectivas certificaciones en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) emitidas por la autoridad sanitaria cuando estas apliquen por competencia del Ministerio de Salud y Protección Social****. Para efectos de acreditar estos requisitos, el proponente deberá aportar las certificaciones o constancias respectivas emitidas por las entidades competentes (i.e. SIC, INVIMA, etc.) en donde consten estos requisitos.*

Departamento de Registro del contribuyente	**Años de Registro**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Cundinamarca	Más de un año	CUMPLE

Nombre del licor	**Marca**	**Tipo de documento**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
Licor saborizado a Whisky	Harvey Mackys	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de renovación de un Signo Distintivo	CUMPLE
Licor saborizado a whisky	House Deivis	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de renovación de un Signo Distintivo	CUMPLE
Licor de brandy	Jamarell	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de renovación de un Signo Distintivo	CUMPLE
Licor de whisky	Old Thomas	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de renovación de un Signo Distintivo	CUMPLE

Licor sabor a Ginebra	Harvey Mackys	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de renovación de un Signo Distintivo	CUMPLE
Licor sabor a vodka	Maroskaya	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de renovación de un Signo Distintivo	CUMPLE
Licor saborizado a Brandy	Don David	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de renovación de un Signo Distintivo	CUMPLE
Tequila	Fondo Blanco	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de renovación de un Signo Distintivo	CUMPLE
Whisky	Old Thomas	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria	CUMPLE

Nota: En concordancia con el artículo 20 y 21 del Decreto 1083 del 15 de octubre de 2025 "*Decreto por el cual se modifica el Decreto 1686 de 2012, modificado por el Decreto 162 de 2021, y el Decreto 1366 de 2020 y se dictan otras disposiciones*", se establece lo siguiente:
(…)

"Artículo 20. Modifíquese el artículo 10 del Decreto 1366 de 2020, el cual quedará así:

"Artículo 10. Certificación en buenas prácticas de manufactura. Los microempresarios que hayan obtenido la certificación en Buenas Prácticas de Manufactura en los términos del Decreto 1686 de 2012, o la norma que lo modifique, adicione o complemente, tendrán una ampliación de la vigencia por cinco (5) años más, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto".

Artículo 21. Vigencia y derogatorias. El presente decreto regirá a partir de los tres (3) meses siguientes a la fecha de su expedición, modifica los artículos 3, 4, 22, 41, 61, 64, 69, 72, 73, 89 y deroga el artículo 42 del Decreto 1686 de 2012, modificados por los artículos 1, 2, 3, 14, 15, 17, 18, 19 y 23 del Decreto 162 de 2021, corrige error de digitación y modifica el contenido del artículo 65 del Decreto 1686 de 2012, modificado por el artículo 16 del Decreto 162 de 2021, y modifica los artículos 1, 2, 6, 7 y 10 del Decreto 1366 de 2020."

(…)

Es decir que, este Decreto empieza a regir a partir del 15 de enero de 2026; razón por la cual, el requisito asociado a las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), no será tenido en cuenta como requisito habilitante en el presente informe de evaluación.

Propuesta económica

El proponente presenta **oferta económica de 2,20%** a través de sobre en la plataforma SECOP II. Por lo cual **CUMPLE**, con este requisito.

OFERENTE O PROPONENTE: BODEGAS DE MOSELA LTDA						
REQUISITOS TÉCNICOS		**VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**		**CUMPLE** *(Relacionar SI, NO o N/A)*	**FOLIO**	**OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR**
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**	**Tipo**	**Se Aporta (Si, No o N/A)**			
4.2.3 ADENDA NO.1	Experiencia habilitante	Documentos exigidos en el numeral 4.2.3	SI	SI	N/A	NO
6.2.3	Propuesta económica	Sobre propuesta económica SECOP II	SI	SI	N/A	NO
CONCEPTO EVALUADOR TÉCNICO						
De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente **CUMPLE** ya que aporta todos los requerimientos de orden técnico exigidos en el pliego de condiciones.						

Experiencia Habilitante

PROPONENTE: BODEGAS DE MOSELA LTDA

a. Experiencia del Oferente Adenda No.1

Se modifica el inciso segundo del punto 4.2.3. “EXPERIENCIA HABILITANTE” quedando de la siguiente manera:

Para lo anterior, los proponentes deberán acreditar que cuentan por lo menos un (1) año de estar registrados como contribuyentes del impuesto al consumo y participación de licores, vinos, aperitivos y similares en cualquier Departamento de Colombia, para lo cual deberá aportar el respectivo acto administrativo expedido por la Entidad Territorial y soportes verificables que garanticen que se encuentran registrados con por lo menos un (1) año como contribuyentes de este impuesto; y que acrediten titularidad marcaría (registrada ante la Superintendencia de Industria y Comercio o la entidad que haga sus veces en otros países) de por lo menos un producto que se encuadre dentro de la categoría de licores destilados, el cual deberá contar además con los registros sanitarios (INVIMA) vigentes y ***con las respectivas certificaciones en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) emitidas por la autoridad sanitaria cuando estas apliquen por competencia del Ministerio de Salud y Protección Social****. Para efectos de acreditar estos requisitos, el proponente deberá aportar las certificaciones o constancias respectivas emitidas por las entidades competentes (i.e. SIC, INVIMA, etc.) en donde consten estos requisitos.*

Departamento de Registro del contribuyente	Años de Registro	CUMPLE/NO CUMPLE
Cundinamarca	Más de un año	CUMPLE

Nombre del licor	Marca	Tipo de documento	CUMPLE/ NO CUMPLE

Licor de Whisky	Black Jack	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de registro de Signo Distintivo	CUMPLE
Licor crema triplesec	Black Jack	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de registro de Signo Distintivo	CUMPLE
Brandy reserva Napoleón	Gran Brindis	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de renovación de un Signo Distintivo	CUMPLE
Brandy reserva Napoleón	Breton	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de registro de Signo Distintivo	CUMPLE
Licor de whisky	Royal Queen	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de renovación de un Signo Distintivo	CUMPLE
Licor saborizado a ginebra	Royal Queen	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de renovación de un Signo Distintivo	CUMPLE
Licor de vodka	Moscova	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de registro de Signo Distintivo	CUMPLE
Licor de whisky	Premier	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de	CUMPLE

		renovación de un Signo Distintivo	
Licor crema saborizado a amaretto	Premier	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de renovación de un Signo Distintivo	CUMPLE

Nota: En concordancia con el artículo 20 y 21 del Decreto 1083 del 15 de octubre de 2025 "*Decreto por el cual se modifica el Decreto 1686 de 2012, modificado por el Decreto 162 de 2021, y el Decreto 1366 de 2020 y se dictan otras disposiciones*", se establece lo siguiente:
(…)

"Artículo 20. Modifíquese el artículo 10 del Decreto 1366 de 2020, el cual quedará así:

"Artículo 10. Certificación en buenas prácticas de manufactura. Los microempresarios que hayan obtenido la certificación en Buenas Prácticas de Manufactura en los términos del Decreto 1686 de 2012, o la norma que lo modifique, adicione o complemente, tendrán una ampliación de la vigencia por cinco (5) años más, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto".

Artículo 21. Vigencia y derogatorias. El presente decreto regirá a partir de los tres (3) meses siguientes a la fecha de su expedición, modifica los artículos 3, 4, 22, 41, 61, 64, 69, 72, 73, 89 y deroga el artículo 42 del Decreto 1686 de 2012, modificados por los artículos 1, 2, 3, 14, 15, 17, 18, 19 y 23 del Decreto 162 de 2021, corrige error de digitación y modifica el contenido del artículo 65 del Decreto 1686 de 2012, modificado por el artículo 16 del Decreto 162 de 2021, y modifica los artículos 1, 2, 6, 7 y 10 del Decreto 1366 de 2020."

(…)

Es decir que, este Decreto empieza a regir a partir del 15 de enero de 2026; razón por la cual, el requisito asociado a las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), no será tenido en cuenta como requisito habilitante en el presente informe de evaluación.

Propuesta económica

El proponente presenta **oferta económica de 2,25%** a través de sobre en la plataforma SECOP II. Por lo cual **CUMPLE**, con este requisito.

OFERENTE O PROPONENTE: DESTILADOS EXÓTICOS SAS

REQUISITOS TÉCNICOS		VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		CUMPLE *(Relacionar SI, NO o N/A)*	FOLIO	OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR
NUMERAL	DESCRIPCIÓN	Tipo	Se Aporta (Si, No o N/A)			
4.2.3 ADENDA NO.1	Experiencia habilitante	Documentos exigidos en el numeral 4.2.3	SI	SI	N/A	NO
6.2.3	Propuesta económica	Sobre propuesta económica SECOP II	SI	SI	N/A	NO

CONCEPTO EVALUADOR TÉCNICO

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente **CUMPLE** ya que aporta todos los requerimientos de orden técnico exigidos en el pliego de condiciones.

Experiencia Habilitante

PROPONENTE: DESTILADOS EXÓTICOS SAS

a. Experiencia del Oferente Adenda No.1

Se modifica el inciso segundo del punto 4.2.3. “EXPERIENCIA HABILITANTE” quedando de la siguiente manera:

Para lo anterior, los proponentes deberán acreditar que cuentan por lo menos un (1) año de estar registrados como contribuyentes del impuesto al consumo y participación de licores, vinos, aperitivos y similares en cualquier Departamento de Colombia, para lo cual deberá aportar el respectivo acto administrativo expedido por la Entidad Territorial y soportes verificables que garanticen que se encuentran registrados con por lo menos un (1) año como contribuyentes de este impuesto; y que acrediten titularidad marcaría (registrada ante la Superintendencia de Industria y Comercio o la entidad que haga sus veces en otros países) de por lo menos un producto que se encuadre dentro de la categoría de licores destilados, el cual deberá contar además con los registros sanitarios (INVIMA) vigentes y ***con las respectivas certificaciones en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) emitidas por la autoridad sanitaria cuando estas apliquen por competencia del Ministerio de Salud y Protección Social****. Para efectos de acreditar estos requisitos, el proponente deberá aportar las certificaciones o constancias respectivas emitidas por las entidades competentes (i.e. SIC, INVIMA, etc.) en donde consten estos requisitos.*

Departamento de Registro del contribuyente	**Años de Registro**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Caldas	Más de un año	CUMPLE

Nombre del licor	**Marca**	**Tipo de documento**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
Licor de Naranja	472 Spirits	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de registro de Signo Distintivo	CUMPLE

Nota: En concordancia con el artículo 20 y 21 del Decreto 1083 del 15 de octubre de 2025 "*Decreto por el cual se modifica el Decreto 1686 de 2012, modificado por el Decreto 162 de 2021, y el Decreto 1366 de 2020 y se dictan otras disposiciones*", se establece lo siguiente:
(…)

"Artículo 20. Modifíquese el artículo 10 del Decreto 1366 de 2020, el cual quedará así:

"Artículo 10. Certificación en buenas prácticas de manufactura. Los microempresarios que hayan obtenido la certificación en Buenas Prácticas de Manufactura en los términos del

Decreto 1686 de 2012, o la norma que lo modifique, adicione o complemente, tendrán una ampliación de la vigencia por cinco (5) años más, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto".

Artículo 21. Vigencia y derogatorias. El presente decreto regirá a partir de los tres (3) meses siguientes a la fecha de su expedición, modifica los artículos 3, 4, 22, 41, 61, 64, 69, 72, 73, 89 y deroga el artículo 42 del Decreto 1686 de 2012, modificados por los artículos 1, 2, 3, 14, 15, 17, 18, 19 y 23 del Decreto 162 de 2021, corrige error de digitación y modifica el contenido del artículo 65 del Decreto 1686 de 2012, modificado por el artículo 16 del Decreto 162 de 2021, y modifica los artículos 1, 2, 6, 7 y 10 del Decreto 1366 de 2020."

(…)

Es decir que, este Decreto empieza a regir a partir del 15 de enero de 2026; razón por la cual, el requisito asociado a las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), no será tenido en cuenta como requisito habilitante en el presente informe de evaluación.

Propuesta económica

El proponente presenta **oferta económica de 2,0%** a través de sobre en la plataforma SECOP II. Por lo cual **CUMPLE**, con este requisito.

OFERENTE O PROPONENTE: BODEGAS AÑEJAS LTDA						
REQUISITOS TÉCNICOS		VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		CUMPLE *(Relacionar SI, NO o N/A)*	FOLIO	OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR
NUMERAL	DESCRIPCIÓN	Tipo	Se Aporta (Si, No o N/A)			
4.2.3 ADENDA NO.1	Experiencia habilitante	Documentos exigidos en el numeral 4.2.3	SI	SI	N/A	NO
6.2.3	Propuesta económica	Sobre propuesta económica SECOP II	SI	SI	N/A	NO

CONCEPTO EVALUADOR TÉCNICO
De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente **CUMPLE** ya que aporta todos los requerimientos de orden técnico exigidos en el pliego de condiciones.

Experiencia Habilitante

PROPONENTE: BODEGAS AÑEJAS LTDA

a. Experiencia del Oferente Adenda No.1

Se modifica el inciso segundo del punto 4.2.3. “EXPERIENCIA HABILITANTE” quedando de la siguiente manera:

Para lo anterior, los proponentes deberán acreditar que cuentan por lo menos un (1) año de estar registrados como contribuyentes del impuesto al consumo y participación de licores, vinos, aperitivos y similares en cualquier Departamento de Colombia, para lo cual deberá aportar el respectivo acto administrativo expedido por la Entidad Territorial y soportes verificables que garanticen que se encuentran registrados con por lo menos un (1) año como contribuyentes de este impuesto; y que acrediten titularidad marcaría (registrada ante la Superintendencia de Industria y Comercio o la entidad que haga sus veces en otros países) de por lo menos un producto que se encuadre dentro de la categoría de licores destilados, el cual deberá contar además con los registros sanitarios (INVIMA) vigentes y ***con las respectivas certificaciones en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) emitidas por la autoridad sanitaria cuando estas apliquen por competencia del Ministerio de Salud y Protección Social****. Para efectos de acreditar estos requisitos, el proponente deberá aportar las certificaciones o constancias respectivas emitidas por las entidades competentes (i.e. SIC, INVIMA, etc.) en donde consten estos requisitos.*

Departamento de Registro del contribuyente	**Años de Registro**	**CUMPLE/NO CUMPLE**

Cundinamarca	Más de un año	CUMPLE

Nombre del licor	**Marca**	**Tipo de documento**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
Sabajón	Sabajón dorado 1939	N/A	**NO CUMPLE, el producto a certificar se debe encuadrar en la categoría de LICOR, y se debe anexar su respectivo registro marcario y sanitario emitido por las autoridades competentes.**

Nota: En concordancia con el artículo 20 y 21 del Decreto 1083 del 15 de octubre de 2025 "*Decreto por el cual se modifica el Decreto 1686 de 2012, modificado por el Decreto 162 de 2021, y el Decreto 1366 de 2020 y se dictan otras disposiciones*", se establece lo siguiente:
(…)

"Artículo 20. Modifíquese el artículo 10 del Decreto 1366 de 2020, el cual quedará así:

"Artículo 10. Certificación en buenas prácticas de manufactura. Los microempresarios que hayan obtenido la certificación en Buenas Prácticas de Manufactura en los términos del Decreto 1686 de 2012, o la norma que lo modifique, adicione o complemente, tendrán una ampliación de la vigencia por cinco (5) años más, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto".

Artículo 21. Vigencia y derogatorias. El presente decreto regirá a partir de los tres (3) meses siguientes a la fecha de su expedición, modifica los artículos 3, 4, 22, 41, 61, 64, 69, 72, 73, 89 y deroga el artículo 42 del Decreto 1686 de 2012, modificados por los artículos 1, 2, 3, 14, 15, 17, 18, 19 y 23 del Decreto 162 de 2021, corrige error de digitación y modifica el contenido del artículo 65 del Decreto 1686 de 2012, modificado por el artículo 16 del Decreto 162 de 2021, y modifica los artículos 1, 2, 6, 7 y 10 del Decreto 1366 de 2020."

(…)

Es decir que, este Decreto empieza a regir a partir del 15 de enero de 2026; razón por la cual, el requisito asociado a las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), no será tenido en cuenta como requisito habilitante en el presente informe de evaluación.

Propuesta económica

El proponente presenta **oferta económica de 2,25%** a través de sobre en la plataforma SECOP II. Por lo cual **CUMPLE**, con este requisito.

OFERENTE O PROPONENTE: PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS SAS						
REQUISITOS TÉCNICOS		**VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**		**CUMPLE** *(Relacionar SI, NO o N/A)*	**FOLIO**	**OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR**
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**	**Tipo**	**Se Aporta (Si, No o N/A)**			
4.2.3 ADENDA NO.1	Experiencia habilitante	Documentos exigidos en el numeral 4.2.3	SI	SI	N/A	NO
6.2.3	Propuesta económica	Sobre propuesta económica SECOP II	SI	SI	N/A	NO
CONCEPTO EVALUADOR TÉCNICO						
De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente **CUMPLE** ya que aporta todos los requerimientos de orden técnico exigidos en el pliego de condiciones.						

Experiencia Habilitante

PROPONENTE: PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS SAS

a. Experiencia del Oferente Adenda No.1

Se modifica el inciso segundo del punto 4.2.3. “EXPERIENCIA HABILITANTE” quedando de la siguiente manera:

Para lo anterior, los proponentes deberán acreditar que cuentan por lo menos un (1) año de estar registrados como contribuyentes del impuesto al consumo y participación de licores, vinos, aperitivos y similares en cualquier Departamento de Colombia, para lo cual deberá aportar el respectivo acto administrativo expedido por la Entidad Territorial y soportes verificables que garanticen que se encuentran registrados con por lo menos un (1) año como contribuyentes de este impuesto; y que acrediten titularidad marcaría (registrada ante la Superintendencia de Industria y Comercio o la entidad que haga sus veces en otros países) de por lo menos un producto que se encuadre dentro de la categoría de licores destilados, el cual deberá contar además con los registros sanitarios (INVIMA) vigentes y ***con las respectivas certificaciones en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) emitidas por la autoridad sanitaria cuando estas apliquen por competencia del Ministerio de Salud y Protección Social****. Para efectos de acreditar estos requisitos, el proponente deberá aportar las certificaciones o constancias respectivas emitidas por las entidades competentes (i.e. SIC, INVIMA, etc.) en donde consten estos requisitos.*

Departamento de Registro del contribuyente	**Años de Registro**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Cundinamarca	Más de un año	CUMPLE

Nombre del licor	**Marca**	**Tipo de documento**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
Licor sabor Ginebra	Ginkor´s	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de registro de Signo Distintivo y contrato de autorización de envasado y uso de marca	CUMPLE

Licor de Vodka	Korsakoff	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de registro de Signo Distintivo y contrato de autorización de envasado y uso de marca	CUMPLE
Licor de whisky	Licores de la sabana	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de registro de Signo Distintivo y contrato de autorización de envasado y uso de marca	CUMPLE
Licor de aguardiente	Licores de la sabana	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de registro de Signo Distintivo y contrato de autorización de envasado y uso de marca	CUMPLE
Licor de ron	Licores de la sabana	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de registro de Signo Distintivo y contrato de autorización de envasado y uso de marca	CUMPLE
Licor de whisky	Star club	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de registro de Signo Distintivo y	CUMPLE

		contrato de autorización de envasado y uso de marca	

Nota: En concordancia con el artículo 20 y 21 del Decreto 1083 del 15 de octubre de 2025 "*Decreto por el cual se modifica el Decreto 1686 de 2012, modificado por el Decreto 162 de 2021, y el Decreto 1366 de 2020 y se dictan otras disposiciones*", se establece lo siguiente:
(…)

"Artículo 20. Modifíquese el artículo 10 del Decreto 1366 de 2020, el cual quedará así:

"Artículo 10. Certificación en buenas prácticas de manufactura. Los microempresarios que hayan obtenido la certificación en Buenas Prácticas de Manufactura en los términos del Decreto 1686 de 2012, o la norma que lo modifique, adicione o complemente, tendrán una ampliación de la vigencia por cinco (5) años más, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto".

Artículo 21. Vigencia y derogatorias. El presente decreto regirá a partir de los tres (3) meses siguientes a la fecha de su expedición, modifica los artículos 3, 4, 22, 41, 61, 64, 69, 72, 73, 89 y deroga el artículo 42 del Decreto 1686 de 2012, modificados por los artículos 1, 2, 3, 14, 15, 17, 18, 19 y 23 del Decreto 162 de 2021, corrige error de digitación y modifica el contenido del artículo 65 del Decreto 1686 de 2012, modificado por el artículo 16 del Decreto 162 de 2021, y modifica los artículos 1, 2, 6, 7 y 10 del Decreto 1366 de 2020."

(…)

Es decir que, este Decreto empieza a regir a partir del 15 de enero de 2026; razón por la cual, el requisito asociado a las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), no será tenido en cuenta como requisito habilitante en el presente informe de evaluación.

Propuesta económica

El proponente presenta **oferta económica de 2,26%** a través de sobre en la plataforma SECOP II. Por lo cual **CUMPLE**, con este requisito.

OFERENTE O PROPONENTE: COLOMA LTDA

REQUISITOS TÉCNICOS		**VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**		**CUMPLE** *(Relacionar SI, NO o N/A)*	**FOLIO**	**OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR**
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**	**Tipo**	**Se Aporta (Si, No o N/A)**			
4.2.3 ADENDA NO.1	Experiencia habilitante	Documentos exigidos en el numeral 4.2.3	SI	SI	N/A	NO
6.2.3	Propuesta económica	Sobre propuesta económica SECOP II	SI	SI	N/A	NO

CONCEPTO EVALUADOR TÉCNICO

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente **CUMPLE** ya que aporta todos los requerimientos de orden técnico exigidos en el pliego de condiciones.

Experiencia Habilitante

PROPONENTE: COLOMA LTDA

a. Experiencia del Oferente Adenda No.1

Se modifica el inciso segundo del punto 4.2.3. “EXPERIENCIA HABILITANTE” quedando de la siguiente manera:

Para lo anterior, los proponentes deberán acreditar que cuentan por lo menos un (1) año de estar registrados como contribuyentes del impuesto al consumo y participación de licores, vinos, aperitivos y similares en cualquier Departamento de Colombia, para lo cual

deberá aportar el respectivo acto administrativo expedido por la Entidad Territorial y soportes verificables que garanticen que se encuentran registrados con por lo menos un (1) año como contribuyentes de este impuesto; y que acrediten titularidad marcaría (registrada ante la Superintendencia de Industria y Comercio o la entidad que haga sus veces en otros países) de por lo menos un producto que se encuadre dentro de la categoría de licores destilados, el cual deberá contar además con los registros sanitarios (INVIMA) vigentes y ***con las respectivas certificaciones en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) emitidas por la autoridad sanitaria cuando estas apliquen por competencia del Ministerio de Salud y Protección Social****. Para efectos de acreditar estos requisitos, el proponente deberá aportar las certificaciones o constancias respectivas emitidas por las entidades competentes (i.e. SIC, INVIMA, etc.) en donde consten estos requisitos.*

Departamento de Registro del contribuyente	**Años de Registro**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Cundinamarca	Más de un año	CUMPLE

Nombre del licor	**Marca**	**Tipo de documento**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
Brandy	Bonaparte	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de renovación de un Signo Distintivo	CUMPLE
Licor de whisky	Howard	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de renovación de un Signo Distintivo	CUMPLE
Ginebra	Howard	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de renovación de un Signo Distintivo	CUMPLE
Ron añejo	Navio	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de	CUMPLE

		registro de Signo Distintivo	
Vodka	Moscaya	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Reporte detallado de solicitudes SIC	CUMPLE
Licor sabor a vodka	Tropkaya	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de registro de Signo Distintivo	CUMPLE
Licor crema triplesec	Convier	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de registro de Signo Distintivo	CUMPLE
Licor crema triplesec blue	Convier	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de registro de Signo Distintivo	CUMPLE
Licor crema sabor a coco	Convier	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de registro de Signo Distintivo	CUMPLE
Licor crema sabor a durazno	Convier	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de registro de Signo Distintivo	CUMPLE
Licor crema sabor a menta	Convier	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de registro de Signo Distintivo	CUMPLE
Licor crema amaretto	Convier	Registro sanitario expedido por la	CUMPLE

		autoridad sanitaria y Certificado de registro de Signo Distintivo	
Licor crema sabor a mandarina	Convier	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de registro de Signo Distintivo	CUMPLE
Gin	Convier	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de registro de Signo Distintivo	CUMPLE
Licor crema de café	Coloma	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de renovación de un Signo Distintivo	CUMPLE
Licor de café	Coloma Gran Reserva	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de renovación de un Signo Distintivo	CUMPLE
Aguardiente “Quindiano”	Quindiano	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de renovación de un Signo Distintivo	CUMPLE
Ron añejo	Trópico	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de renovación de un Signo Distintivo	CUMPLE
Ron	Trópico	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de renovación de un Signo Distintivo	CUMPLE

Nota: En concordancia con el artículo 20 y 21 del Decreto 1083 del 15 de octubre de 2025 "*Decreto por el cual se modifica el Decreto 1686 de 2012, modificado por el Decreto 162 de 2021, y el Decreto 1366 de 2020 y se dictan otras disposiciones*", se establece lo siguiente:
(…)

"Artículo 20. Modifíquese el artículo 10 del Decreto 1366 de 2020, el cual quedará así:

"Artículo 10. Certificación en buenas prácticas de manufactura. Los microempresarios que hayan obtenido la certificación en Buenas Prácticas de Manufactura en los términos del Decreto 1686 de 2012, o la norma que lo modifique, adicione o complemente, tendrán una ampliación de la vigencia por cinco (5) años más, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto".

Artículo 21. Vigencia y derogatorias. El presente decreto regirá a partir de los tres (3) meses siguientes a la fecha de su expedición, modifica los artículos 3, 4, 22, 41, 61, 64, 69, 72, 73, 89 y deroga el artículo 42 del Decreto 1686 de 2012, modificados por los artículos 1, 2, 3, 14, 15, 17, 18, 19 y 23 del Decreto 162 de 2021, corrige error de digitación y modifica el contenido del artículo 65 del Decreto 1686 de 2012, modificado por el artículo 16 del Decreto 162 de 2021, y modifica los artículos 1, 2, 6, 7 y 10 del Decreto 1366 de 2020."

(…)

Es decir que, este Decreto empieza a regir a partir del 15 de enero de 2026; razón por la cual, el requisito asociado a las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), no será tenido en cuenta como requisito habilitante en el presente informe de evaluación.

Propuesta económica

El proponente presenta **oferta económica de 2,0%** a través de sobre en la plataforma SECOP II. Por lo cual **CUMPLE**, con este requisito.

OFERENTE O PROPONENTE: VINOS COLOMBIANOS DE CALIDAD VINCOCA LTDA				
REQUISITOS TÉCNICOS			**FOLIO**	

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		CUMPLE *(Relacionar SI, NO o N/A)*		OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR
		Tipo	Se Aporta (Si, No o N/A)			
4.2.3 ADENDA NO.1	Experiencia habilitante	Documentos exigidos en el numeral 4.2.3	SI	SI	N/A	NO
6.2.3	Propuesta económica	Sobre propuesta económica SECOP II	SI	SI	N/A	NO

CONCEPTO EVALUADOR TÉCNICO

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente **CUMPLE** ya que aporta todos los requerimientos de orden técnico exigidos en el pliego de condiciones.

Experiencia Habilitante

PROPONENTE: VINOS COLOMBIANOS DE CALIDAD VINCOCA LTDA

a. Experiencia del Oferente Adenda No.1

Se modifica el inciso segundo del punto 4.2.3. “EXPERIENCIA HABILITANTE” quedando de la siguiente manera:

Para lo anterior, los proponentes deberán acreditar que cuentan por lo menos un (1) año de estar registrados como contribuyentes del impuesto al consumo y participación de licores, vinos, aperitivos y similares en cualquier Departamento de Colombia, para lo cual deberá aportar el respectivo acto administrativo expedido por la Entidad Territorial y soportes verificables que garanticen que se encuentran registrados con por lo menos un (1) año como contribuyentes de este impuesto; y que acrediten titularidad marcaría (registrada

ante la Superintendencia de Industria y Comercio o la entidad que haga sus veces en otros países) de por lo menos un producto que se encuadre dentro de la categoría de licores destilados, el cual deberá contar además con los registros sanitarios (INVIMA) vigentes y ***con las respectivas certificaciones en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) emitidas por la autoridad sanitaria cuando estas apliquen por competencia del Ministerio de Salud y Protección Social****. Para efectos de acreditar estos requisitos, el proponente deberá aportar las certificaciones o constancias respectivas emitidas por las entidades competentes (i.e. SIC, INVIMA, etc.) en donde consten estos requisitos.*

Departamento de Registro del contribuyente	**Años de Registro**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Cundinamarca	Más de un año	CUMPLE

Nombre del licor	**Marca**	**Tipo de documento**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
Licor saborizado de vodka	ꓘAMPUS'K	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de registro de Signo Distintivo	CUMPLE
Licor saborizado de whisky	Old John	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de registro de Signo Distintivo	CUMPLE
Licor	Guarizado	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de registro de Signo Distintivo	CUMPLE.
Licor saborizado a ron	Ron Añejo Sabrosón	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de registro de Signo Distintivo	CUMPLE.

Nota: En concordancia con el artículo 20 y 21 del Decreto 1083 del 15 de octubre de 2025 "*Decreto por el cual se modifica el Decreto 1686 de 2012, modificado por el Decreto 162 de 2021, y el Decreto 1366 de 2020 y se dictan otras disposiciones*", se establece lo siguiente:
(…)

"Artículo 20. Modifíquese el artículo 10 del Decreto 1366 de 2020, el cual quedará así:

"Artículo 10. Certificación en buenas prácticas de manufactura. Los microempresarios que hayan obtenido la certificación en Buenas Prácticas de Manufactura en los términos del Decreto 1686 de 2012, o la norma que lo modifique, adicione o complemente, tendrán una ampliación de la vigencia por cinco (5) años más, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto".

Artículo 21. Vigencia y derogatorias. El presente decreto regirá a partir de los tres (3) meses siguientes a la fecha de su expedición, modifica los artículos 3, 4, 22, 41, 61, 64, 69, 72, 73, 89 y deroga el artículo 42 del Decreto 1686 de 2012, modificados por los artículos 1, 2, 3, 14, 15, 17, 18, 19 y 23 del Decreto 162 de 2021, corrige error de digitación y modifica el contenido del artículo 65 del Decreto 1686 de 2012, modificado por el artículo 16 del Decreto 162 de 2021, y modifica los artículos 1, 2, 6, 7 y 10 del Decreto 1366 de 2020."

(…)

Es decir que, este Decreto empieza a regir a partir del 15 de enero de 2026; razón por la cual, el requisito asociado a las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), no será tenido en cuenta como requisito habilitante en el presente informe de evaluación.

<u>Propuesta económica</u>

El proponente presenta **oferta económica de 2,21%** a través de sobre en la plataforma SECOP II. Por lo cual **CUMPLE**, con este requisito.

OFERENTE O PROPONENTE: PROCESADORA COLOMBIANA DE VINOS SAS					
REQUISITOS TÉCNICOS		**VERIFICACION DEL DOCUMENTO**	**CUMPLE** *(Relacionar SI, NO o N/A)*	**FOLIO**	**OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR**
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**				

		Tipo	Se Aporta (Si, No o N/A)			
4.2.3 ADENDA NO.1	Experiencia habilitante	Documentos exigidos en el numeral 4.2.3	SI	SI	N/A	NO
6.2.3	Propuesta económica	Sobre propuesta económica SECOP II	SI	SI	N/A	NO

CONCEPTO EVALUADOR TÉCNICO

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente **CUMPLE** ya que aporta todos los requerimientos de orden técnico exigidos en el pliego de condiciones.

Experiencia Habilitante

PROPONENTE: PROCESADORA COLOMBIANA DE VINOS SAS

a. Experiencia del Oferente Adenda No.1

Se modifica el inciso segundo del punto 4.2.3. “EXPERIENCIA HABILITANTE” quedando de la siguiente manera:

Para lo anterior, los proponentes deberán acreditar que cuentan por lo menos un (1) año de estar registrados como contribuyentes del impuesto al consumo y participación de licores, vinos, aperitivos y similares en cualquier Departamento de Colombia, para lo cual deberá aportar el respectivo acto administrativo expedido por la Entidad Territorial y soportes verificables que garanticen que se encuentran registrados con por lo menos un (1) año como contribuyentes de este impuesto; y que acrediten titularidad marcaría (registrada ante la Superintendencia de Industria y Comercio o la entidad que haga sus veces en otros países) de por lo menos un producto que se encuadre dentro de la categoría de licores

destilados, el cual deberá contar además con los registros sanitarios (INVIMA) vigentes y ***con las respectivas certificaciones en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) emitidas por la autoridad sanitaria cuando estas apliquen por competencia del Ministerio de Salud y Protección Social****. Para efectos de acreditar estos requisitos, el proponente deberá aportar las certificaciones o constancias respectivas emitidas por las entidades competentes (i.e. SIC, INVIMA, etc.) en donde consten estos requisitos.*

Departamento de Registro del contribuyente	**Años de Registro**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Cundinamarca	Más de un año	CUMPLE

Nombre del licor	**Marca**	**Tipo de documento**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
Licor de whisky	Dragan blue	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de registro de Signo Distintivo	CUMPLE
Licor de vodka sabor mango liche	Hi Moshi Club	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de registro de Signo Distintivo	CUMPLE
Licor de vodka sabor a mora azul	Hi Moshi Club	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de registro de Signo Distintivo	CUMPLE
Licor de ron blanco sabor a pomelo	Hi Moshi Club	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de registro de Signo Distintivo	CUMPLE
Licor de whisky con sabor a canela	Hi Moshi Club	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de	CUMPLE

		registro de Signo Distintivo	
Ron	Avendacht Ancestro	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de registro de Signo Distintivo	CUMPLE

Nota: En concordancia con el artículo 20 y 21 del Decreto 1083 del 15 de octubre de 2025 "*Decreto por el cual se modifica el Decreto 1686 de 2012, modificado por el Decreto 162 de 2021, y el Decreto 1366 de 2020 y se dictan otras disposiciones*", se establece lo siguiente:
(…)

"Artículo 20. Modifíquese el artículo 10 del Decreto 1366 de 2020, el cual quedará así:

"Artículo 10. Certificación en buenas prácticas de manufactura. Los microempresarios que hayan obtenido la certificación en Buenas Prácticas de Manufactura en los términos del Decreto 1686 de 2012, o la norma que lo modifique, adicione o complemente, tendrán una ampliación de la vigencia por cinco (5) años más, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto".

Artículo 21. Vigencia y derogatorias. El presente decreto regirá a partir de los tres (3) meses siguientes a la fecha de su expedición, modifica los artículos 3, 4, 22, 41, 61, 64, 69, 72, 73, 89 y deroga el artículo 42 del Decreto 1686 de 2012, modificados por los artículos 1, 2, 3, 14, 15, 17, 18, 19 y 23 del Decreto 162 de 2021, corrige error de digitación y modifica el contenido del artículo 65 del Decreto 1686 de 2012, modificado por el artículo 16 del Decreto 162 de 2021, y modifica los artículos 1, 2, 6, 7 y 10 del Decreto 1366 de 2020."

(…)

Es decir que, este Decreto empieza a regir a partir del 15 de enero de 2026; razón por la cual, el requisito asociado a las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), no será tenido en cuenta como requisito habilitante en el presente informe de evaluación.

Propuesta económica

El proponente presenta **oferta económica de 3,00%** a través de sobre en la plataforma SECOP II. Por lo cual **CUMPLE**, con este requisito.

OFERENTE O PROPONENTE: RED CHOCOLATE SAS

REQUISITOS TÉCNICOS		VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		CUMPLE *(Relacionar SI, NO o N/A)*	FOLIO	OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR
NUMERAL	DESCRIPCIÓN	Tipo	Se Aporta (Si, No o N/A)			
4.2.3 ADENDA NO.1	Experiencia habilitante	Documentos exigidos en el numeral 4.2.3	SI	SI	N/A	NO
6.2.3	Propuesta económica	Sobre propuesta económica SECOP II	SI	SI	N/A	NO

CONCEPTO EVALUADOR TÉCNICO

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente **CUMPLE** ya que aporta todos los requerimientos de orden técnico exigidos en el pliego de condiciones.

Experiencia Habilitante

PROPONENTE: RED CHOCOLATE SAS

a. Experiencia del Oferente Adenda No.1

Se modifica el inciso segundo del punto 4.2.3. “EXPERIENCIA HABILITANTE” quedando de la siguiente manera:

Para lo anterior, los proponentes deberán acreditar que cuentan por lo menos un (1) año de estar registrados como contribuyentes del impuesto al consumo y participación de licores, vinos, aperitivos y similares en cualquier Departamento de Colombia, para lo cual deberá aportar el respectivo acto administrativo expedido por la Entidad Territorial y soportes verificables que garanticen que se encuentran registrados con por lo menos un (1) año como contribuyentes de este impuesto; y que acrediten titularidad marcaría (registrada ante la Superintendencia de Industria y Comercio o la entidad que haga sus veces en otros países) de por lo menos un producto que se encuadre dentro de la categoría de licores destilados, el cual deberá contar además con los registros sanitarios (INVIMA) vigentes y ***con las respectivas certificaciones en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) emitidas por la autoridad sanitaria cuando estas apliquen por competencia del Ministerio de Salud y Protección Social****. Para efectos de acreditar estos requisitos, el proponente deberá aportar las certificaciones o constancias respectivas emitidas por las entidades competentes (i.e. SIC, INVIMA, etc.) en donde consten estos requisitos.*

Departamento de Registro del contribuyente	**Años de Registro**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Cundinamarca	Más de un año	CUMPLE

Nombre del licor	**Marca**	**Tipo de documento**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
Licor de café	Cafe8coffee	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Certificado de renovación de un Signo Distintivo	CUMPLE

Nota: En concordancia con el artículo 20 y 21 del Decreto 1083 del 15 de octubre de 2025 “*Decreto por el cual se modifica el Decreto 1686 de 2012, modificado por el Decreto 162 de 2021, y el Decreto 1366 de 2020 y se dictan otras disposiciones*”, se establece lo siguiente:
(…)

“Artículo 20. Modifíquese el artículo 10 del Decreto 1366 de 2020, el cual quedará así:

"Artículo 10. Certificación en buenas prácticas de manufactura. Los microempresarios que hayan obtenido la certificación en Buenas Prácticas de Manufactura en los términos del Decreto 1686 de 2012, o la norma que lo modifique, adicione o complemente, tendrán una ampliación de la vigencia por cinco (5) años más, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto".

Artículo 21. Vigencia y derogatorias. El presente decreto regirá a partir de los tres (3) meses siguientes a la fecha de su expedición, modifica los artículos 3, 4, 22, 41, 61, 64, 69, 72, 73, 89 y deroga el artículo 42 del Decreto 1686 de 2012, modificados por los artículos 1, 2, 3, 14, 15, 17, 18, 19 y 23 del Decreto 162 de 2021, corrige error de digitación y modifica el contenido del artículo 65 del Decreto 1686 de 2012, modificado por el artículo 16 del Decreto 162 de 2021, y modifica los artículos 1, 2, 6, 7 y 10 del Decreto 1366 de 2020."

(…)

Es decir que, este Decreto empieza a regir a partir del 15 de enero de 2026; razón por la cual, el requisito asociado a las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), no será tenido en cuenta como requisito habilitante en el presente informe de evaluación.

Propuesta económica

El proponente presenta **oferta económica de 2,00%** a través de sobre en la plataforma SECOP II. Por lo cual **CUMPLE**, con este requisito.

OFERENTE O PROPONENTE: IMPORTADORA Y PRODUCTORA DE LICORES SA						
REQUISITOS TÉCNICOS		VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		CUMPLE *(Relacionar SI, NO o N/A)*	FOLIO	OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR
NUMERAL	DESCRIPCIÓN	Tipo	Se Aporta (Si, No o N/A)			
4.2.3 ADENDA NO.1	Experiencia habilitante	Documentos exigidos en el numeral 4.2.3	SI	SI	N/A	NO

6.2.3	Propuesta económica	Sobre propuesta económica SECOP II	SI	SI	N/A	NO

CONCEPTO EVALUADOR TÉCNICO

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente **CUMPLE** ya que aporta todos los requerimientos de orden técnico exigidos en el pliego de condiciones.

Experiencia Habilitante

PROPONENTE: IMPORTADORA Y PRODUCTORA DE LICORES SA

a. Experiencia del Oferente Adenda No.1

Se modifica el inciso segundo del punto 4.2.3. “EXPERIENCIA HABILITANTE” quedando de la siguiente manera:

Para lo anterior, los proponentes deberán acreditar que cuentan por lo menos un (1) año de estar registrados como contribuyentes del impuesto al consumo y participación de licores, vinos, aperitivos y similares en cualquier Departamento de Colombia, para lo cual deberá aportar el respectivo acto administrativo expedido por la Entidad Territorial y soportes verificables que garanticen que se encuentran registrados con por lo menos un (1) año como contribuyentes de este impuesto; y que acrediten titularidad marcaría (registrada ante la Superintendencia de Industria y Comercio o la entidad que haga sus veces en otros países) de por lo menos un producto que se encuadre dentro de la categoría de licores destilados, el cual deberá contar además con los registros sanitarios (INVIMA) vigentes y ***con las respectivas certificaciones en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) emitidas por la autoridad sanitaria cuando estas apliquen por competencia del Ministerio de Salud y Protección Social****. Para efectos de acreditar estos requisitos, el*

proponente deberá aportar las certificaciones o constancias respectivas emitidas por las entidades competentes (i.e. SIC, INVIMA, etc.) en donde consten estos requisitos.

Departamento de Registro del contribuyente	**Años de Registro**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Cundinamarca	Más de un año	CUMPLE

Nombre del licor	**Marca**	**Tipo de documento**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
Vodka Bolskaya	Bolskaya	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y certificación de renovación de un signo distintivito	CUMPLE
Licor	John Thomas Azul	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y inscripción de licencia de uso de un signo distintivo	CUMPLE
Licor de whisky John Thomas Azul	John Thomas Azul	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria e inscripción de licencia de uso de un signo distintivo	CUMPLE
Whisky	John Thomas	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria e inscripción de licencia de uso de un signo distintivo	CUMPLE
Licor	John Thomas	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria e inscripción de licencia de uso de un signo distintivo	CUMPLE
Licor	Grand Prix	Registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria y Reporte	CUMPLE

		detallado de solicitudes	

Nota: En concordancia con el artículo 20 y 21 del Decreto 1083 del 15 de octubre de 2025 "*Decreto por el cual se modifica el Decreto 1686 de 2012, modificado por el Decreto 162 de 2021, y el Decreto 1366 de 2020 y se dictan otras disposiciones*", se establece lo siguiente:
(…)

"Artículo 20. Modifíquese el artículo 10 del Decreto 1366 de 2020, el cual quedará así:

"Artículo 10. Certificación en buenas prácticas de manufactura. Los microempresarios que hayan obtenido la certificación en Buenas Prácticas de Manufactura en los términos del Decreto 1686 de 2012, o la norma que lo modifique, adicione o complemente, tendrán una ampliación de la vigencia por cinco (5) años más, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto".

Artículo 21. Vigencia y derogatorias. El presente decreto regirá a partir de los tres (3) meses siguientes a la fecha de su expedición, modifica los artículos 3, 4, 22, 41, 61, 64, 69, 72, 73, 89 y deroga el artículo 42 del Decreto 1686 de 2012, modificados por los artículos 1, 2, 3, 14, 15, 17, 18, 19 y 23 del Decreto 162 de 2021, corrige error de digitación y modifica el contenido del artículo 65 del Decreto 1686 de 2012, modificado por el artículo 16 del Decreto 162 de 2021, y modifica los artículos 1, 2, 6, 7 y 10 del Decreto 1366 de 2020."

(…)

Es decir que, este Decreto empieza a regir a partir del 15 de enero de 2026; razón por la cual, el requisito asociado a las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), no será tenido en cuenta como requisito habilitante en el presente informe de evaluación.

<u>Propuesta económica</u>

El proponente presenta **oferta económica de 2,35%** a través de sobre en la plataforma SECOP II. Por lo cual **CUMPLE**, con este requisito.

OFERENTE O PROPONENTE: LA CAVA GROUP SAS

REQUISITOS TÉCNICOS		VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		CUMPLE *(Relacionar SI, NO o N/A)*	FOLIO	OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR
NUMERAL	DESCRIPCIÓN	Tipo	Se Aporta (Si, No o N/A)			
4.2.3 ADENDA NO.1	Experiencia habilitante	Documentos exigidos en el numeral 4.2.3	SI	SI	N/A	NO
6.2.3	Propuesta económica	Sobre propuesta económica SECOP II	SI	SI	N/A	NO

CONCEPTO EVALUADOR TÉCNICO

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente **CUMPLE** ya que aporta todos los requerimientos de orden técnico exigidos en el pliego de condiciones.

Experiencia Habilitante

PROPONENTE: LA CAVA GROUP SAS

a. Experiencia del Oferente Adenda No.1

Se modifica el inciso segundo del punto 4.2.3. “EXPERIENCIA HABILITANTE” quedando de la siguiente manera:

Para lo anterior, los proponentes deberán acreditar que cuentan por lo menos un (1) año de estar registrados como contribuyentes del impuesto al consumo y participación de licores, vinos, aperitivos y similares en cualquier Departamento de Colombia, para lo cual deberá aportar el respectivo acto administrativo expedido por la Entidad Territorial y

soportes verificables que garanticen que se encuentran registrados con por lo menos un (1) año como contribuyentes de este impuesto; y que acrediten titularidad marcaría (registrada ante la Superintendencia de Industria y Comercio o la entidad que haga sus veces en otros países) de por lo menos un producto que se encuadre dentro de la categoría de licores destilados, el cual deberá contar además con los registros sanitarios (INVIMA) vigentes y ***con las respectivas certificaciones en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) emitidas por la autoridad sanitaria cuando estas apliquen por competencia del Ministerio de Salud y Protección Social****. Para efectos de acreditar estos requisitos, el proponente deberá aportar las certificaciones o constancias respectivas emitidas por las entidades competentes (i.e. SIC, INVIMA, etc.) en donde consten estos requisitos.*

Departamento de Registro del contribuyente	**Años de Registro**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Cundinamarca	Más de un año	CUMPLE

Nombre del licor	**Marca**	**Tipo de documento**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
Licor de aguardiente sabor canela	GUARILAKE DE LA CAVA DE CASA CASTELLANOS	Trámite de registro sanitario y Certificado de registro de un Signo Distintivo	**NO CUMPLE, no cuenta con registro sanitario**
Licor de aguardiente sabor a limón	GUARILAKE DE LA CAVA DE CASA CASTELLANOS	Trámite de registro sanitario y Certificado de registro de un Signo Distintivo	**NO CUMPLE, no cuenta con registro sanitario**
Licor de aguardiente 24% vol	GUARILAKE DE LA CAVA DE CASA CASTELLANOS	Trámite de registro sanitario y Certificado de registro de un Signo Distintivo	**NO CUMPLE, no cuenta con registro sanitario**
Licor whisky 30%	CAPONE	Trámite de registro sanitario y Certificado de registro de un Signo Distintivo	**NO CUMPLE, no cuenta con registro sanitario**
Whisky 40% vol	CAPONE	Trámite de registro sanitario y Certificado de	**NO CUMPLE, no cuenta con registro sanitario**

		registro de un Signo Distintivo	

Observación: Los productos relacionados en los documentos subsanables corresponden a solicitudes de exención del pago del registro sanitario y, a la fecha, se encuentran en trámite de obtención del registro sanitario, sin que aún cuenten con un registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria competente.

Nota: En concordancia con el artículo 20 y 21 del Decreto 1083 del 15 de octubre de 2025 "*Decreto por el cual se modifica el Decreto 1686 de 2012, modificado por el Decreto 162 de 2021, y el Decreto 1366 de 2020 y se dictan otras disposiciones*", se establece lo siguiente:
(…)

"Artículo 20. Modifíquese el artículo 10 del Decreto 1366 de 2020, el cual quedará así:

"Artículo 10. Certificación en buenas prácticas de manufactura. Los microempresarios que hayan obtenido la certificación en Buenas Prácticas de Manufactura en los términos del Decreto 1686 de 2012, o la norma que lo modifique, adicione o complemente, tendrán una ampliación de la vigencia por cinco (5) años más, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto".

Artículo 21. Vigencia y derogatorias. El presente decreto regirá a partir de los tres (3) meses siguientes a la fecha de su expedición, modifica los artículos 3, 4, 22, 41, 61, 64, 69, 72, 73, 89 y deroga el artículo 42 del Decreto 1686 de 2012, modificados por los artículos 1, 2, 3, 14, 15, 17, 18, 19 y 23 del Decreto 162 de 2021, corrige error de digitación y modifica el contenido del artículo 65 del Decreto 1686 de 2012, modificado por el artículo 16 del Decreto 162 de 2021, y modifica los artículos 1, 2, 6, 7 y 10 del Decreto 1366 de 2020."

(…)

Es decir que, este Decreto empieza a regir a partir del 15 de enero de 2026; razón por la cual, el requisito asociado a las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), no será tenido en cuenta como requisito habilitante en el presente informe de evaluación.

Propuesta económica

El proponente presenta **oferta económica de 2,30%** a través de sobre en la plataforma SECOP II. Por lo cual **CUMPLE**, con este requisito.

3.1. RESULTADO DE LOS CONCEPTOS

No.	OFERENTE O PROPONENTE	HABILITADO / NO HABILITADO
1.	LICORES ARTESANALES SAS	**HABILITADO**
2.	BODEGAS NACIONALES LTDS (BODENALES)	**HABILITADO**
3.	CANDIOTA DE VINOS Y LICORES S.A.	**HABILITADO**
4.	BODEGAS DE MOSELA S.A.S	**HABILITADO**
5.	DESTILADOS EXOTICOS S.A.S	**HABILITADO**
6.	BODEGAS AÑEJAS S.A.S	**NO HABILITADO**
7.	PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS S.A.S (PROBID SAS)	**HABILITADO**
8.	COLOMA LTDA	**HABILITADO**
9.	VINOS COLOMBIANOS DE CALIDAD VINCOCA LTDA (VINCOCA LTDA)	**HABILITADO**
10.	PROCESADORA COLOMBIANA DE VINOS S.A.S (PROCEVINOS S.A.S)	**HABILITADO**
11.	RED CHOCOLATE S.A.S	**HABILITADO**
12.	IMPORTADORA Y PRODUCTORA DE LICORES S.A. – EN EJECUCIÓN DEL ACUERDO CONCORDATARIO	**HABILITADO**
13.	LA CAVA GROUP SAS	**NO HABILITADO**

4. EVALUACIÓN FINANCIERA

Se realizó la verificación de los documentos habilitantes en lo financiero y/o económico presentados por los oferentes o proponentes en el Registro Único de Proponentes, con el fin de determinar si los mismos cumplen con los requisitos determinados en la Ley, en los Pliegos de Condiciones y en sus Adendas.

OFERENTE O PROPONENTE: 1. LICORES ARTESANALES S.A.S

REQUISITOS FINANCIEROS Y/O ECONÓMICOS		VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		CUMPLE (SI, NO o N/A)	FOLIO	OBSERVACIONES, VALORES Y/O REQUERIMIENTOS
NUMERAL	DESCRIPCIÓN	Tipo	Se Aporta (Si, No o N/A)			
	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	N/A			
		ACTIVO CORRIENTE	SI	SI		
		ACTIVO TOTAL	SI	SI		
		PASIVO CORRIENTE	SI	SI		
		PASIVO TOTAL	SI	SI		
		PATRIMONIO	SI	SI		
		UTILIDAD OPERACIONAL	SI	SI		
		GASTOS DE INTERESES	SI	SI		
		CAPITAL DE TRABAJO	N/A	N/A		
		ÍNDICE DE LIQUIDEZ	SI	SI		
		ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	SI	SI		
		RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	SI	SI		
		RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	SI	NO		Aporta indicador por debajo del umbral requerido en el Pliego de Condiciones
		RENTABILIDAD DEL ACTIVO	SI	NO		Aporta indicador por debajo del umbral requerido en el Pliego de Condiciones
	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES	Formulario No. XXX "Reporte de Multas y Sanciones de Contratos Anteriores"				

	DOCUMENTOS PARA EL SIIF	Formulario No. XXX "Datos Básicos Beneficiario Cuenta"				
		Certificación Bancaria - Expedida dentro de los 3 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso				
De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se **RECHAZA DE PLANO,** dado que los indicadores de capacidad organizacional certificados no cumplen con los umbrales establecidos en el numeral 4.2.2 *Capacidad Financiera* del Pliego de Condiciones						

OFERENTE O PROPONENTE: 2. BODEGAS NACIONALES LTDA

REQUISITOS FINANCIEROS Y/O ECONÓMICOS		**VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**		**CUMPLE (SI, NO o N/A)**	**FOLIO**	**OBSERVACIONES, VALORES Y/O REQUERIMIENTOS**
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**	**Tipo**	**Se Aporta (Si, No o N/A)**			
	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	N/A			
		ACTIVO CORRIENTE	SI	SI		
		ACTIVO TOTAL	SI	SI		
		PASIVO CORRIENTE	SI	SI		
		PASIVO TOTAL	SI	SI		
		PATRIMONIO	SI	SI		
		UTILIDAD OPERACIONAL	SI	SI		
		GASTOS DE INTERESES	SI	SI		
		CAPITAL DE TRABAJO	N/A	N/A		
		ÍNDICE DE LIQUIDEZ	SI	SI		

		ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	SI	SI			
		RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	SI	SI			
		RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	SI	SI			
		RENTABILIDAD DEL ACTIVO	SI	SI			
	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES	Formulario No. XXX "Reporte de Multas y Sanciones de Contratos Anteriores"					
	DOCUMENTOS PARA EL SIIF	Formulario No. XXX "Datos Básicos Beneficiario Cuenta"					
		Certificación Bancaria - Expedida dentro de los 3 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso					

CONCEPTO EVALUADOR FINANCIERO

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda **HABILITADO** ya que cumplió con todos los requerimientos de orden financiero y/o económico.

OFERENTE O PROPONENTE: 3. CANDIOTA DE VINOS Y LICORES S.A.

REQUISITOS FINANCIEROS Y/O ECONÓMICOS		VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		CUMPLE (SI, NO o N/A)	FOLIO	OBSERVACIONES, VALORES Y/O REQUERIMIENTOS
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**	**Tipo**	**Se Aporta (Si, No o N/A)**			

		REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	N/A			
		ACTIVO CORRIENTE	SI	SI		
		ACTIVO TOTAL	SI	SI		
		PASIVO CORRIENTE	SI	SI		
		PASIVO TOTAL	SI	SI		
		PATRIMONIO	SI	SI		
		UTILIDAD OPERACIONAL	SI	SI		
	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	GASTOS DE INTERESES	SI	SI		
		CAPITAL DE TRABAJO	N/A	N/A		
		ÍNDICE DE LIQUIDEZ	SI	SI		
		ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	SI	SI		
		RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	SI	SI		
		RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	SI	SI		
		RENTABILIDAD DEL ACTIVO	SI	SI		
	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES	Formulario No. XXX "Reporte de Multas y Sanciones de Contratos Anteriores"				
	DOCUMENTOS PARA EL SIIF	Formulario No. XXX "Datos Básicos Beneficiario Cuenta"				
		Certificación Bancaria - Expedida dentro de los 3 meses anteriores a la				

		fecha de cierre del proceso				

CONCEPTO EVALUADOR FINANCIERO

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda **HABILITADO** ya que cumplió con todos los requerimientos de orden financiero y/o económico.

OFERENTE O PROPONENTE: 4. BODEGAS DE MOSELA S.A.S

REQUISITOS FINANCIEROS Y/O ECONÓMICOS		**VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**		**CUMPLE (SI, NO o N/A)**	**FOLIO**	**OBSERVACIONES, VALORES Y/O REQUERIMIENTOS**
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**	**Tipo**	**Se Aporta (Si, No o N/A)**			
	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	N/A			
		ACTIVO CORRIENTE	SI	SI		
		ACTIVO TOTAL	SI	SI		
		PASIVO CORRIENTE	SI	SI		
		PASIVO TOTAL	SI	SI		
		PATRIMONIO	SI	SI		
		UTILIDAD OPERACIONAL	SI	SI		
		GASTOS DE INTERESES	SI	SI		
		CAPITAL DE TRABAJO	N/A	N/A		
		ÍNDICE DE LIQUIDEZ	SI	SI		
		ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	SI	SI		

		RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	SI	SI		
		RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	SI	SI		
		RENTABILIDAD DEL ACTIVO	SI	SI		
	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES	Formulario No. XXX "Reporte de Multas y Sanciones de Contratos Anteriores"				
	DOCUMENTOS PARA EL SIIF	Formulario No. XXX "Datos Básicos Beneficiario Cuenta"				
		Certificación Bancaria - Expedida dentro de los 3 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso				

CONCEPTO EVALUADOR FINANCIERO

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda **HABILITADO** ya que cumplió con todos los requerimientos de orden financiero y/o económico.

OFERENTE O PROPONENTE: 5. DESTILADOS EXÓTICOS S.A.S.

REQUISITOS FINANCIEROS Y/O ECONÓMICOS		VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		CUMPLE (SI, NO o N/A)	FOLIO	OBSERVACIONES, VALORES Y/O REQUERIMIENTOS
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**	**Tipo**	**Se Aporta (Si, No o N/A)**			
	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	N/A			

		ACTIVO CORRIENTE	SI	SI			
		ACTIVO TOTAL	SI	SI			
		PASIVO CORRIENTE	SI	SI			
		PASIVO TOTAL	SI	SI			
		PATRIMONIO	SI	SI			
		UTILIDAD OPERACIONAL	SI	SI			
		GASTOS DE INTERESES	SI	SI			
		CAPITAL DE TRABAJO	N/A	N/A			
		ÍNDICE DE LIQUIDEZ	SI	SI			
		ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	SI	SI			
		RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	SI	SI			
		RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	SI	SI			
		RENTABILIDAD DEL ACTIVO	SI	SI			
	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES	Formulario No. XXX "Reporte de Multas y Sanciones de Contratos Anteriores"					
	DOCUMENTOS PARA EL SIIF	Formulario No. XXX "Datos Básicos Beneficiario Cuenta"					
		Certificación Bancaria - Expedida dentro de los 3 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso					
CONCEPTO EVALUADOR FINANCIERO							

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda **HABILITADO** ya que cumplió con todos los requerimientos de orden financiero y/o económico.

OFERENTE O PROPONENTE: 6. BODEGAS AÑEJAS S.A.S.

REQUISITOS FINANCIEROS Y/O ECONÓMICOS		VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		CUMPLE (SI, NO o N/A)	FOLIO	OBSERVACIONES, VALORES Y/O REQUERIMIENTOS
NUMERAL	DESCRIPCIÓN	Tipo	Se Aporta (Si, No o N/A)			
	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	N/A			
		ACTIVO CORRIENTE	NO	NO		No aporta estados financieros, ni sus anexos
		ACTIVO TOTAL	NO	NO		No aporta estados financieros, ni sus anexos
		PASIVO CORRIENTE	NO	NO		No aporta estados financieros, ni sus anexos
		PASIVO TOTAL	NO	NO		No aporta estados financieros, ni sus anexos
		PATRIMONIO	NO	NO		No aporta estados financieros, ni sus anexos
		UTILIDAD OPERACIONAL	NO	NO		No aporta estados financieros, ni sus anexos
		GASTOS DE INTERESES	NO	NO		No aporta estados financieros, ni sus anexos
		CAPITAL DE TRABAJO	N/A	N/A		
		ÍNDICE DE LIQUIDEZ	NO	NO		Aporta indicadores, sin embargo no se adjuntan los estados financieros ni sus anexos
		ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	NO	NO		Aporta indicadores, sin embargo no se adjuntan los estados financieros ni sus anexos
		RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	NO	NO		No aporta este indicador ni los demás documentos requeridos

		RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	NO	NO		Aporta indicador, sin embargo no se adjuntan los estados financieros ni sus anexos
		RENTABILIDAD DEL ACTIVO	NO	NO		Aporta indicadores con error de cálculo, sin embargo no se adjuntan los estados financieros ni sus anexos
	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES	Formulario No. XXX "Reporte de Multas y Sanciones de Contratos Anteriores"				
	DOCUMENTOS PARA EL SIIF	Formulario No. XXX "Datos Básicos Beneficiario Cuenta"				
		Certificación Bancaria - Expedida dentro de los 3 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso				

CONCEPTO EVALUADOR FINANCIERO

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se **RECHAZA DE PLANO,** dado que no allega el certificado de indicadores de capacidad financiera y organizacional (incluido cobertura de intereses) suscrito por el representante legal y contador público o revisor fiscal, al igual que los estados financieros que soporten el certificado, y el certificado de antecedentes profesionales y la tarjeta profesional, correspondiente al revisor fiscal, auditor o contador público que suscriba la certificación.

OFERENTE O PROPONENTE: 7. PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS S.A.S.

REQUISITOS FINANCIEROS Y/O ECONÓMICOS		VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		CUMPLE (SI, NO o N/A)	FOLIO	OBSERVACIONES, VALORES Y/O REQUERIMIENTOS
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**	**Tipo**	**Se Aporta (Si, No o N/A)**			
	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	N/A			

		ACTIVO CORRIENTE	SI	SI		
		ACTIVO TOTAL	SI	SI		
		PASIVO CORRIENTE	SI	SI		
		PASIVO TOTAL	SI	SI		
		PATRIMONIO	SI	SI		
		UTILIDAD OPERACIONAL	SI	SI		
		GASTOS DE INTERESES	SI	SI		
		CAPITAL DE TRABAJO	N/A	N/A		
		ÍNDICE DE LIQUIDEZ	SI	SI		
		ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	SI	SI		
		RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	SI	SI		
		RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	SI	SI		
		RENTABILIDAD DEL ACTIVO	SI	SI		
	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES	Formulario No. XXX "Reporte de Multas y Sanciones de Contratos Anteriores"				
	DOCUMENTOS PARA EL SIIF	Formulario No. XXX "Datos Básicos Beneficiario Cuenta"				
		Certificación Bancaria - Expedida dentro de los 3 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso				
CONCEPTO EVALUADOR FINANCIERO						

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda **HABILITADO** ya que cumplió con todos los requerimientos de orden financiero y/o económico.

OFERENTE O PROPONENTE: 8. Coloma ltda

REQUISITOS FINANCIEROS Y/O ECONÓMICOS		VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		CUMPLE (SI, NO o N/A)	FOLIO	OBSERVACIONES, VALORES Y/O REQUERIMIENTOS
NUMERAL	DESCRIPCIÓN	Tipo	Se Aporta (Si, No o N/A)			
	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	N/A			
		ACTIVO CORRIENTE	SI	SI		
		ACTIVO TOTAL	SI	SI		
		PASIVO CORRIENTE	SI	SI		
		PASIVO TOTAL	SI	SI		
		PATRIMONIO	SI	SI		
		UTILIDAD OPERACIONAL	SI	SI		
		GASTOS DE INTERESES	SI	SI		
		CAPITAL DE TRABAJO	N/A	N/A		
		ÍNDICE DE LIQUIDEZ	SI	SI		
		ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	SI	SI		
		RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	SI	SI		
		RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	SI	SI		
		RENTABILIDAD DEL ACTIVO	SI	SI		

	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES	Formulario No. XXX "Reporte de Multas y Sanciones de Contratos Anteriores"				
	DOCUMENTOS PARA EL SIIF	Formulario No. XXX "Datos Básicos Beneficiario Cuenta"				
		Certificación Bancaria - Expedida dentro de los 3 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso				

CONCEPTO EVALUADOR FINANCIERO

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda **HABILITADO** ya que cumplió con todos los requerimientos de orden financiero y/o económico.

OFERENTE O PROPONENTE: 9. VINOS COLOMBIANOS DE CALIDAD VINCOCA LTDA

REQUISITOS FINANCIEROS Y/O ECONÓMICOS		**VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**		**CUMPLE (SI, NO o N/A)**	**FOLIO**	**OBSERVACIONES, VALORES Y/O REQUERIMIENTOS**
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**	**Tipo**	**Se Aporta (Si, No o N/A)**			
	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	N/A			
		ACTIVO CORRIENTE	SI	SI		
		ACTIVO TOTAL	SI	SI		
		PASIVO CORRIENTE	SI	SI		
		PASIVO TOTAL	SI	SI		
		PATRIMONIO	SI	SI		

		UTILIDAD OPERACIONAL	SI	SI		
		GASTOS DE INTERESES	SI	SI		
		CAPITAL DE TRABAJO	N/A	N/A		
		ÍNDICE DE LIQUIDEZ	SI	SI		
		ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	SI	SI		
		RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	SI	SI		
		RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	SI	SI		
		RENTABILIDAD DEL ACTIVO	SI	SI		
	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES	Formulario No. XXX "Reporte de Multas y Sanciones de Contratos Anteriores"				
	DOCUMENTOS PARA EL SIIF	Formulario No. XXX "Datos Básicos Beneficiario Cuenta"				
		Certificación Bancaria - Expedida dentro de los 3 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso				

CONCEPTO EVALUADOR FINANCIERO

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda **HABILITADO** ya que cumplió con todos los requerimientos de orden financiero y/o económico.

OFERENTE O PROPONENTE: 10. PROCESADORA COLOMBIANA DE VINOS S.A.S.

REQUISITOS FINANCIEROS Y/O ECONÓMICOS		VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		CUMPLE (SI, NO o N/A)	FOLIO	OBSERVACIONES, VALORES Y/O REQUERIMIENTOS
NUMERAL	DESCRIPCIÓN	Tipo	Se Aporta (Si, No o N/A)			
	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	N/A			
		ACTIVO CORRIENTE	SI	SI		
		ACTIVO TOTAL	SI	SI		
		PASIVO CORRIENTE	SI	SI		
		PASIVO TOTAL	SI	SI		
		PATRIMONIO	SI	SI		
		UTILIDAD OPERACIONAL	SI	SI		
		GASTOS DE INTERESES	SI	SI		
		CAPITAL DE TRABAJO	N/A	N/A		
		ÍNDICE DE LIQUIDEZ	SI	SI		
		ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	SI	SI		
		RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	SI	SI		
		RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	SI	SI		
		RENTABILIDAD DEL ACTIVO	SI	SI		
	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES	Formulario No. XXX "Reporte de Multas y Sanciones de Contratos Anteriores"				
	DOCUMENTOS PARA EL SIIF	Formulario No. XXX "Datos Básicos				

		Beneficiario Cuenta"				
		Certificación Bancaria - Expedida dentro de los 3 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso				

CONCEPTO EVALUADOR FINANCIERO

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda **HABILITADO** ya que cumplió con todos los requerimientos de orden financiero y/o económico.

OFERENTE O PROPONENTE: 11. RED CHOCOLATE S.A.S.

REQUISITOS FINANCIEROS Y/O ECONÓMICOS		VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		CUMPLE (SI, NO o N/A)	FOLIO	OBSERVACIONES, VALORES Y/O REQUERIMIENTOS
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**	**Tipo**	**Se Aporta (Si, No o N/A)**			
	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	N/A			
		ACTIVO CORRIENTE	SI	SI		
		ACTIVO TOTAL	SI	SI		
		PASIVO CORRIENTE	SI	SI		
		PASIVO TOTAL	SI	SI		
		PATRIMONIO	SI	SI		
		UTILIDAD OPERACIONAL	SI	SI		
		GASTOS DE INTERESES	SI	SI		
		CAPITAL DE TRABAJO	N/A	N/A		

		ÍNDICE DE LIQUIDEZ	SI	SI		
		ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	SI	SI		
		RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	SI	SI		
		RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	SI	SI		
		RENTABILIDAD DEL ACTIVO	SI	SI		
	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES	Formulario No. XXX "Reporte de Multas y Sanciones de Contratos Anteriores"				
	DOCUMENTOS PARA EL SIIF	Formulario No. XXX "Datos Básicos Beneficiario Cuenta"				
		Certificación Bancaria - Expedida dentro de los 3 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso				

CONCEPTO EVALUADOR FINANCIERO

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda **HABILITADO** ya que cumplió con todos los requerimientos de orden financiero y/o económico.

OFERENTE O PROPONENTE: 12. IMPORTADORA Y PRODUCTORA DE LICORES S.A.S.

REQUISITOS FINANCIEROS Y/O ECONÓMICOS		VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		CUMPLE (SI, NO o N/A)	FOLIO	OBSERVACIONES, VALORES Y/O REQUERIMIENTOS
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**	**Tipo**	**Se Aporta (Si, No o N/A)**			

		REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	N/A			
		ACTIVO CORRIENTE	SI	SI		
		ACTIVO TOTAL	SI	SI		
		PASIVO CORRIENTE	SI	SI		
		PASIVO TOTAL	SI	SI		
		PATRIMONIO	SI	SI		
		UTILIDAD OPERACIONAL	SI	SI		
	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	GASTOS DE INTERESES	SI	SI		
		CAPITAL DE TRABAJO	N/A	N/A		
		ÍNDICE DE LIQUIDEZ	SI	SI		
		ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	SI	SI		
		RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	SI	SI		
		RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	SI	SI		
		RENTABILIDAD DEL ACTIVO	SI	SI		
	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES	Formulario No. XXX "Reporte de Multas y Sanciones de Contratos Anteriores"				
	DOCUMENTOS PARA EL SIIF	Formulario No. XXX "Datos Básicos Beneficiario Cuenta"				
		Certificación Bancaria - Expedida dentro de los 3 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso				

CONCEPTO EVALUADOR FINANCIERO
De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda **HABILITADO** ya que cumplió con todos los requerimientos de orden financiero y/o económico.

OFERENTE O PROPONENTE: 13. LA CAVA GROUP S.A.S.

REQUISITOS FINANCIEROS Y/O ECONÓMICOS		**VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**		**CUMPLE (SI, NO o N/A)**	**FOLIO**	**OBSERVACIONES, VALORES Y/O REQUERIMIENTOS**
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**	**Tipo**	**Se Aporta (Si, No o N/A)**			
	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	N/A			
		ACTIVO CORRIENTE	SI	SI		
		ACTIVO TOTAL	SI	SI		
		PASIVO CORRIENTE	SI	SI		
		PASIVO TOTAL	SI	SI		
		PATRIMONIO	SI	SI		
		UTILIDAD OPERACIONAL	SI	SI		
		GASTOS DE INTERESES	SI	SI		
		CAPITAL DE TRABAJO	N/A	N/A		
		ÍNDICE DE LIQUIDEZ	SI	SI		
		ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	SI	SI		
		RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	SI	SI		
		RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	SI	SI		

		RENTABILIDAD DEL ACTIVO	SI	SI		
	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES	Formulario No. XXX "Reporte de Multas y Sanciones de Contratos Anteriores"				
	DOCUMENTOS PARA EL SIIF	Formulario No. XXX "Datos Básicos Beneficiario Cuenta"				
		Certificación Bancaria - Expedida dentro de los 3 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso				

CONCEPTO EVALUADOR FINANCIERO

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda **HABILITADO** ya que cumplió con todos los requerimientos de orden financiero y/o económico.

4.1. RESULTADO DE LOS CONCEPTOS

NOMBRE OFERENTE O PROPONENTE LICORES ARTESANALES S.A.S.	NO HABILITADO
NOMBRE OFERENTE O PROPONENTE BODEGAS NACIONALES LTDA	HABILITADO
NOMBRE OFERENTE O PROPONENTE CANDIOTA DE VINOS Y LICORES S.A.S.	HABILITADO
NOMBRE OFERENTE O PROPONENTE BODEGAS DE MOSELA S.A.S.	HABILITADO
NOMBRE OFERENTE O PROPONENTE DESTILADOS EXÓTICOS S.A.S.	HABILITADO
NOMBRE OFERENTE O PROPONENTE BODEGAS AÑEJAS S.A.S.	NO HABILITADO
NOMBRE OFERENTE O PROPONENTE PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS S.A.S.	HABILITADO

NOMBRE OFERENTE O PROPONENTE COLOMA LTDA	HABILITADO
NOMBRE OFERENTE O PROPONENTE VINOS COLOMBIANOS DE CALIDAD VINCOCA LTDA	HABILITADO
NOMBRE OFERENTE O PROPONENTE PROCESADORA COLOMBIANA DE VINOS	HABILITADO
NOMBRE OFERENTE O PROPONENTE RED CHOCOLATE S.A.S.	HABILITADO
NOMBRE OFERENTE O PROPONENTE IMPORTADORA Y PRODUCTORA DE LICORES S.A.	HABILITADO
NOMBRE OFERENTE O PROPONENTE LA CAVA GROUP S.A.S.	HABILITADO

5. RESULTADO FINAL UNIFICADO DE LOS CONCEPTOS

No.	OFERENTE O PROPONENTE	HABILITADO / RECHAZADO
1.	LICORES ARTESANALES SAS	**RECHAZADO**
2.	BODEGAS NACIONALES LTDS (BODENALES)	**HABILITIDADO**
3.	CANDIOTA DE VINOS Y LICORES S.A.	**HABILITIDADO**
4.	BODEGAS DE MOSELA S.A.S	**HABILITIDADO**
5.	DESTILADOS EXOTICOS S.A.S	**HABILITIDADO**
6.	BODEGAS AÑEJAS S.A.S	**RECHAZADO**
7.	PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS S.A.S (PROBID SAS)	**HABILITIDADO**
8.	COLOMA LTDA	**HABILITIDADO**
9.	VINOS COLOMBIANOS DE CALIDAD VINCOCA LTDA (VINCOCA LTDA)	**HABILITIDADO**
10.	PROCESADORA COLOMBIANA DE VINOS S.A.S (PROCEVINOS S.A.S)	**HABILITIDADO**
11.	RED CHOCOLATE S.A.S	**HABILITIDADO**
12.	IMPORTADORA Y PRODUCTORA DE LICORES S.A. – EN EJECUCIÓN DEL ACUERDO	**HABILITIDADO**

	CONCORDATARIO	
13.	LA CAVA GROUP SAS	**RECHAZADO**

6. EVALUACION DE PROPUESTAS ECONOMICAS DE LOS PROPONENTES HABILITADOS

PROPONENTE	OFERTA
IMPORTADORA Y PRODUCTORA DE LICORES SA	2,35%
RED CHOCOLATE SAS	2%
PROCEVINOS SAS	3%
VINCOCA LTDA	2,21%
COLOMA LTDA	2%
PRODIB SAS	2,26%
DESTILADOS EXÓTICOS SAS	2%
BODEGAS DE MOSELA LTDA	2,25%
CANDIOTA DE VINOS Y LICORES SA	2,20%
BODEGAS NACIONALES LTDA	2,25%
MEDIANA	**2,23%**

En concordancia con la evaluación habilitante efectuada por la Entidad, se consideran exclusivamente las propuestas presentadas por los oferentes que resultaron habilitados dentro del proceso licitatorio SH-LP-CON-004-2025, por cumplir la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia exigidos en los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo previsto en dichos documentos precontractuales, se procede a aplicar el procedimiento establecido para la determinación de la tarifa contractual del proceso, el cual se fundamenta en el criterio de la mediana calculada a partir de las ofertas económicas válidamente habilitadas. Como resultado de la aplicación de este mecanismo objetivo de selección, la mediana obtenida corresponde al dos coma veintitrés por ciento (2,23 %), valor que se adopta como tarifa contractual para el proceso de referencia.

A continuación, como constancia firman los integrantes del Comité Evaluador

ANDRES FELIPE BONILLA ZULUAGA
Asesor Externo de Despacho SH
EVALUADOR JURÍDICO

JUAN SEBASTIAN HIDALGO ACOSTA
Profesional Universitario SH
EVALUADOR JURÍDICO

DANIEL FELIPE TORRES TELLO
Asesor de Despacho SH
EVALUADOR TÉCNICO

SERGIO REYNEL CHAVARRO PARRA
Contratista
EVALUADOR TÉCNICO

ALVARO BERNAL PARRA
Director de Rentas y Gestión Tributaria
EVALUADOR TÉCNICO

ERIKA PAOLA GUTIERREZ SUAREZ
Jefe Oficina de Análisis Económicos y Financieros SH
EVALUADOR FINANCIERO